

CATRIEL, 02 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0007703, 0004-0007701 y 0004-0007697 de fecha 31.08.23, presentada por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de pinturas para la realización de mejoras en distintos espacios verdes y plazas, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Subsecretaria de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-0007703, 0004-0007701 y 0004-0007697 de fecha 31.08.23, presentadas por MULENA Liliana Fernanda, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON DOS CENTAVOS (\$420.584,62.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5087/23.

CATRIEL, 02 de octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00002833 y 0002-00002832 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales destinados a cierre perimetral "PUNTO SOLAR", ubicado en Sum Municipal, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 18.09.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00002833 y 0002-00002832 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$336.439,00.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.088/23.-

CATRIEL, 02 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000479 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de un sello automático destinado al personal de Oficina de Empleo, según lo conformado por la Subsecretaria de Comunicaciones

al dorso de la factura, Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000479 de fecha 04.09.23, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5089/23.-

CATRIEL, 02 de octubre de 2023

VISTO, las Facturas N° 0005-00037891 y 0005-00037888 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos y accesorios para mantenimiento de las unidades n° 55, 60, 80 y 84 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en

el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-00037891 y 0005-00037888 de fecha 29.08.23, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$528.400,00.-), destinado a la adquisición de repuestos y materiales, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.090/23.-

CATRIEL, 02 de octubre de 2023.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro. 272/23, presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la adquisición de materiales de alumbrado público, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS (\$1.680.900,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO AL CONCURSO DE PRECIO N° 031/23 - denominado: " ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos;

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio para el día 10.10.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5094/2023.

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.093/23.-

Catriel, 02 de Octubre de 2023

Catriel; 02 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2795/2023, de fecha 22 de Septiembre de 2023, presentado por la Sra. INOSTROZA, Carolina Valeria D.N.I 34.659.417, con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 1006 Esq. Antártida Argentina N° 1217, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "ESTETICA", con nombre de fantasía "KALIA".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5256 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 28 de Septiembre de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6330/2023 de fecha 27 de Septiembre de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1°: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. INOSTROZA, Carolina Valeria D.N.I 34.659.417, con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 1006 Esq. Antártida Argentina N° 1217, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 27 de Septiembre de 2023 al día 27 de Diciembre de 2023, en rubro, "ESTETICA", con nombre de fantasía "KALIA". Cuenta: 5256.

Art.2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en

VISTO, Expediente N° 1380/2020, de fecha 04 de Junio de 2020, presentado por la Sra. AVILA, Antonella Ariadna Natali D.N.I 39.882.339, con domicilio comercial en AV. San Martin N° 754, Local N° 15, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "SALON DE BELLEZA" con nombre de fantasía "AMAPOLA".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 08 de Junio de 2020 al 08 de Septiembre de 2020, mediante Resolución Municipal N° 1680/2020, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que adjunta a Expte. Nota N° 10184/23, solicitando dejar sin efecto el pedido de habilitación y constatado el cese de actividades mediante Acta de Inspección N° 6335/23 el día 27 de Septiembre de 2023.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4846 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA N° 4846, solicitada por la Sra. AVILA, Antonella Ariadna Natali D.N.I 39.882.339, con domicilio comercial en AV. San Martín N° 754, Local N° 15, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "SALON DE BELLEZA", con nombre de fantasía "AMAPOLA".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5095/2023

Catriel, 02 de Octubre de 2023.-

VISTO, Expte. N° 3642/21, de fecha 02 de Noviembre de 2021, presentado por la firma S.I. RÍO COLORADO S.A.S., C.U.I.T 30-71660706-9, con domicilio comercial en calle Caleta Olivia N° 759, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: "EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES" (TORNERÍA Y SOLDADURA INDUSTRIAL), con nombre de fantasía "RÍO COLORADO S.A.S".

Que, obtuvo Habilitación Provisoria desde el 07 de Diciembre de 2021 al 07 de Marzo de 2022, mediante Resolución Municipal N° 5302/2022.

Que, se registra en Padrón correspondiente a título X BIS, por Seguridad, Salubridad e Higiene, en actividades de explotación petrolífera, hidrocarburífera, y gasífera. Cuenta N° 00044.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 28 de Septiembre de 2023, aprueba la Extensión de la Habilidadación Provisoria.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a Acta de Inspección N° 5270/21, de fecha 03 de Diciembre de 2021, lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, y a Ord. 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 02 de Octubre de 2023 al 02 de Enero de 2024, solicitada por la firma S.I. RÍO COLORADO S.A.S., C.U.I.T 30-71660706-9, con domicilio comercial en calle Caleta Olivia N° 759, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: "EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES" (TORNERÍA Y SOLDADURA INDUSTRIAL), con nombre de fantasía "RÍO COLORADO S.A.S", registrado en Cuenta N° 00044, Inspección, Seguridad, Salubridad, e Higiene.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los efectos de la regularización del predio asignado como PIC (Parque Industrial Catriel), deberá realizar traslado correspondiente.

Art. 3º: INFORMAR, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5096/2023.-

Catriel, 02 de Octubre de 2023.

VISTO, el Expediente N° 4358/2019, de fecha 11 de Diciembre de 2019, presentado por el Sr. Fernando FERNANDEZ, D.N.I.13.997.184, con domicilio en calle Rawson N° 550 esq. Pico Truncado N° 621, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro "EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES", con nombre de fantasía "SERVICIOS INDUSTRIALES RÍO COLORADO".

Que, obtuvo última renovación de la Habilidadación Provisoria desde el 05 de Junio de 2023 al 05 de Septiembre de 2023, mediante Resolución Municipal N° 2856/2022.-

Que, se registra en Padrón correspondiente a título X BIS, por Seguridad, Salubridad e Higiene, en actividades de explotación petrolífera, hidrocarburífera, y gasífera. Cuenta N° 00021.

Que, en fecha 28 de Septiembre de 2023, el Secretario de Gobierno autoriza la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA (90 días).

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a Acta de Inspección N° 3761/2019, labrada el 13 de Diciembre de 2019, a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, y Ordenanza 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 02 de Octubre de 2023 al 02 de Enero de 2024, solicitada por el Sr. Fernando FERNANDEZ, D.N.I.13.997.184, con domicilio en calle Rawson N° 550 esq. Pico Truncado N° 621, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: "EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES", con nombre de fantasía "SERVICIOS INDUSTRIALES RÍO COLORADO", registrado en Cuenta N° 00021, Inspección, Seguridad, Salubridad, e Higiene.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los efectos de la regularización del predio asignado como PIC (Parque Industrial Catriel), deberá realizar traslado correspondiente.-

Art. 3°: INFORMAR, que a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la Ordenanza antes mencionada, deberá presentar de manera semestral las DDJJ pertinentes.-

Art. 4°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 5°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5097/2023.

CATRIEL, 02 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00013527 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de luz de emergencia destinada a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 19.09.23, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDETE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00013527 de fecha 14.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.098/23.-

CATRIEL, 02 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000502 de fecha 11.09.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de un (1) contenedor y siete (7) evacuaciones, dispuesto en Frigorífico Municipal durante el periodo de Agosto/23, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, Orden de Compra/Servicios y detalles de parte diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000502 de fecha 11.09.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$127.205,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5103/23.-

CATRIEL, 02 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0001307 de fecha 13.09.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de materiales para reparación de juegos infantiles que fueron utilizados para festejos día de las infancias, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0001307 de fecha 13.09.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.792,46.-), destinados a la adquisición de repuestos mencionados, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.104/23.-

CATRIEL, 03 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00013509 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de distintos insumos destinados a personal de la Dirección de Tránsito, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en

los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00013509 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$95.960,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.109/23.-

CATRIEL, 03 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000016 de fecha 27.09.23, presentada por ALFARO Mariano Esteban con domicilio en Turquía 33 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales prestados en Espacio SUYAI durante el mes de Septiembre/23, según lo conformado al dorso de la Factura por el referente del Programa SUYAI, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000016 de fecha 27.09.23, presentada por ALFARO Mariano Esteban con domicilio en Turquía 33, de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de

referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "HONORARIOS PROFESIONALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.110/23.-

CATRIEL, 03 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000286 de fecha 26.09.23, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Antártida Argentina N° 544 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por el dictado de veintiséis horas (26 hs.) de atenciones con el dispositivo Espacio de Escucha y Taller de Prevenciones dictados en Taller Suyay correspondiente al periodo Septiembre/23, según detalle en Factura y planilla de horas adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000286 de fecha 26.09.23, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Antártida Argentina N° 544 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$117.000,00.-), correspondiente a la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL ABUSO DE SUSTANCIAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.111/23.-

CATRIEL, 03 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00002834 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 8 (ocho) bolsas de pegamento para pisos destinado a obra boulevard Av. San Martín, según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00002834 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS (\$59.072,00.-) y que corresponde a la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "MATERIALES DE CONSTRUCCION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.112/23.-

CATRIEL, 03 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00037892 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos y accesorios para mantenimiento de la Unidad N° 74 (Dirección de Deportes) de la flota automotor municipal, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 12.09.23 y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-00037892 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIEN (\$61.100,00.-), destinado a la adquisición de repuestos y materiales, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.113/23.-

CATRIEL, 03 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000498 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación baños químicos según se detalla a continuación: uno (1) obra Mosconi y Atenas, uno (1) en obra rotonda Mosconi, uno (1) obra calle Río de Janeiro y uno (1) obra Cementerio durante el mes de Agosto/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Publicas y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000498 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$190.950,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.114/23.

CATRIEL, 03 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00001-00000023, 00001-00000024, 00001-00000025 y 00001-00000026 de fecha 25.09.23, presentadas por la Firma: "HIDALGO NERI ARMANDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento mes de Septiembre/23 de cámaras de vigilancia del Corralón, Edificio de Políticas Sociales, Vivero, ETOC, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, Vertedero Municipal, servicios de mantenimiento mensual, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana y mantenimiento de las Cámaras Ciudadanas y Mantenimientos de cámaras pertenecientes a Plaza La Soñada, Dirección y Oficina de Transito durante el mes de Septiembre/23, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Director de Informática, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00001-00000023, 00001-00000024, 00001-00000025 y 00001-00000026 de fecha

25.09.23, presentadas por la Firma: "HIDALGO NERI ARMANDO", que asciende a la suma de PESOSSEISCIENTOS TRES MIL VEINTICINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$603.025,42.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos veinte.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.115/23.-

CATRIEL, 03 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Escuela Municipal de Voley a disputar la 12ª Fecha "TORNEO NACIONAL" y 28ª Fecha "TORNEO PROVINCIAL DE VOLEY" a la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del Artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti desde el día 06.10.23 horario de salida 08.15 hs. hasta el 08.10.23 a las 20.00 hs. por parte del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal Nº 617, acompañado por la delegación mencionada en la Unidad Nº 84, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$48.744,00) a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal Nº 617, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos veinte.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.116/23.-

CATRIEL, 03 de OCTUBRE de 2023.-

VISTO, nota de Economía y Finanzas de fecha 02.10.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), para afrontar gastos inherentes del comedor "Asociación Sueños y Esperanzas" durante el mes de Septiembre/23, a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI Nº 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación desde la Secretaria de Economía y Finanzas aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-), para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Setiembre/23, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI Nº 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos veinte.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.125/23.-

Catriel; 04 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2797/2023, de fecha 22 de Septiembre de 2023, presentado por el Sr. Pedro Agustín FUJIKAWA D.N.I 41.232.473 con domicilio Comercial en calle Chubut Nº 550 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "LAVADERO ANEXO LUBRICENTRO", con nombre de fantasía "EL JAPO CAR WASH"

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta nro. 5257 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel. -

Que, en fecha 27 de Septiembre de 2023 se labra acta de Inspección nro. 6329/2023, donde se constata que el lugar reúne las condiciones necesarias para el ejercicio de la actividad de manera provisoria hasta tanto se culmine con la presentación de la documentación solicitada para obtener habilitación comercial definitiva y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO para el ejercicio de la actividad comercial desde el día 27 de Septiembre de 2023 al 27 de Diciembre de 2023, solicitado por el Sr. Pedro Agustín FUJIKAWA D.N.I. 41.232.473 con domicilio Comercial en calle Chubut N° 550 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "LAVADERO ANEXO LUBRICENTRO", con nombre de fantasía "EL JAPO CAR WASH", Cuenta N° 5257.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, certificado de CO.CA.PRHI y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso. -

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Consejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5126/2023

Catriel, 04 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2467/2023, de fecha 24 de Agosto de 2023, presentado por la Sra. Amalia Marina Victoria CARRO, D.N.I. 28.981.150, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 555 esq. Luxemburgo N° 938, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro LAVADERO DE VEHÍCULOS, con nombre de fantasía "DETAIL MT".

Que, dicho comercio, queda registrada mediante Cuenta N° 5258, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6336/23, de fecha 29 de Septiembre de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 29 de Septiembre de 2023 al 29 de Diciembre de 2023, a la Sra. Amalia Marina Victoria CARRO, D.N.I. 28.981.150, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro LAVADERO DE VEHÍCULOS, con nombre de fantasía "DETAIL MT", con domicilio comercial en calle Córdoba N° 555 esq. Luxemburgo N° 938, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5258.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilidadación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, certificado de Cocaprhi y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Consejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5127/2023.-

Catriel, 04 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 970/2023, de fecha 09 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. Marcos Martín CICCHITTI, D.N.I. 30.831.533, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 2328, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en Rubro PLANTA EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA DE AGUA DE BEBIDA ENVASADA con nombre de fantasía "AGUA CACIQUE".

Que, obtuvo Habilidadación Provisoria con vigencia desde el día 14 de Marzo de 2023 al 14 de Junio de 2023, mediante Resolución Municipal N° 1406/2023.

Que, dicho comercio se registró mediante Cuenta N° 5198 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 28 de Septiembre de 2023, aprueba la Extensión de la Habilidadación Provisoria por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6037/2023 de fecha 14 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 28 de Septiembre de 2023 al 28 de Diciembre de 2023, al Sr. Marcos Martín CICCHITTI, D.N.I. 30.831.533, para el ejercicio de la actividad en el Rubro PLANTA EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA DE AGUA DE BEBIDA ENVASADA con nombre de fantasía "AGUA CACIQUE", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 2328, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5198.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, Certificado de Cocaprhi y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5128/2023.-

Catriel, 04 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2813/2023, de fecha 27 de Agosto de 2023, presentado por la Sra. Viviana Yanet BALMACEDA, D.N.I. 32.529.577, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local N° 16, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "BLANCHE".

Que, dicho comercio, queda registrada mediante Cuenta N° 5261, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6341/23, de fecha 02 de Octubre de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 02 de Octubre de 2023 al 02 de Enero de 2024, a l Sr. Pablo Nahuel FARRAN, D.N.I. 32.529.577, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "BLANCHE", con domicilio comercial en calle Formosa N° 716, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5261.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° /2023.-

CATRIEL, 04 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000145 de fecha 22.09.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de ladrillos destinados a asistir familias de bajos recursos, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 27.09.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000145 de fecha 22.09.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS

DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$241.000,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", el Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.130/23.-

CATRIEL, 04 de Octubre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a Peñas Blancas y Valle Verde, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar reparto de alimentos a Escuelas Rurales, por parte del agente municipal Sr. MOLINA MAURO - Legajo N° 885, el día 04.10.23 desde las 08.30 hs. hasta las 14.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a Peñas Blancas y Valle Verde, el día 04.10.23 desde las 08.30 hs. hasta las 14.00 hs., por parte del agente municipal Sr. MOLINA MAURO - Legajo N° 885, quien se trasladará en la Unidad N° 87, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.131/23.-

CATRIEL, 04 de Octubre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudades de Cipolletti (R.N.) y Neuquén (NQN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de buscar insumos y premiación de la Escuela Municipal de Fútbol en las ciudades

mencionadas, partiendo el día 06.10.23 a las 12.00 hs. y regresando a las 22.00 hs., por parte del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, comisión de servicios a las ciudades de Cipolletti (R.N.) y Neuquén (NQN), el día 06.10.23 a las 12.00 hs. y regresando a las 22.00 hs., al Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681, quien se trasladará en vehículo particular Dominio PEN 442 Ford Fiesta.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00) a favor del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.132/23.-

CATRIEL, 04 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00108-00001997 de fecha 26.09.23, presentada por el SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de examen preocupacional de 67 (sesenta y siete) agentes contratados de distintas dependencias municipales, según lo informado por el Secretario de Gobierno en fecha 18.09.23 y presupuesto adjunto, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00108-00001997 de fecha 26.09.23, presentada por el SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS (\$730.300,00.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.133/23.-

CATRIEL, 03 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000500 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación de baño químicos dispuesto en salita Colonia Ovejero, calle Valle verde y calles Oslo y Canadá, durante el mes de Agosto/23, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 19.09.23 y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000500 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$112.425,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar

la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.135/23.-

CATRIEL, 04 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013508, 0002-00013513 y 0002-00013522 de fecha 14.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados a sector soldadores, sector electricistas y Cementerio Municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Servicios Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013508, 0002-00013513 y 0002-00013522 de fecha 14.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$293.810,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.136/23.-

CATRIEL, 04 de octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000004 de fecha 01.09.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a servicios de mantenimiento, cambio de filtros aceite y accesorios en generador correspondiente al frigorífico municipal, según lo manifestado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo al dorso de factura, Orden de compra/servicio y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000004 de fecha 01.09.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$580.800,00.-), correspondientes a la realización de los trabajos citados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.137/23.-

CATRIEL, 04 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00002835 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos para el mantenimiento de garita de Plaza la Soñada, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00002835 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA (\$67.060,00.-) y que corresponde a la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.138/23.-

CATRIEL, 05 de octubre de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por la Subsecretaría de Eficiencia Energética de fecha 28.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para colaborar con los servicios prestado por la Sra. Liliana MUÑOZ DNI N° 17.094.823, correspondiente al mes de Setiembre/23, afectada a la Secretaría de Ambiente Sustentable,

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), a favor la Sra. Liliana MUÑOZ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Liliana MUÑOZ, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.149/23.-

CATRIEL, 05 de octubre de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por la Sub Secretaria de Ambiente Sustentable de fecha 02.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para efectuar la compra de plantines para ornamentar diferentes espacios verdes en nuestra ciudad

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-), a favor de la Sra. Vanesa MACHIN, Sub Secretaria de Ambiente Sustentable;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Vanesa MACHIN, Sub Secretaria de Ambiente Sustentable, por la suma de PESOS

CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.150/23.-

CATRIEL, 05 de octubre de 2023.-

VISTO, Informe de la Subsecretaria de Eficiencia Energética de fecha 28.09.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Subsecretaria mencionada solicita un aporte económico, a modo de colaboración, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), a favor de la Sra. Julieta SALDAÑA DNI N° 32.119.800, ya que la misma presto el servicio de enfermería en el marco de la exposición de instituciones realizadas el día 27.09. en el Dia de la Conciencia Ambiental, según lo manifestado por la Subsecretaria mencionada ;

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se analiza la situación y se autoriza a efectuar mencionada solicitud;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. Julieta SAÑDAÑA DNI N° 32.119.800, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº/5.151/23.-

CATRIEL, 05 octubre de 2.023.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 02.10.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo manifiesta que se ha formado un grupo de barrido por seis personas del género femenino y masculino, los cuales realizan el barrido de lunes a viernes en los horarios de 15.00 a 18.30 y por tal motivo se abona semanalmente el servicio prestado;

Que, en informe mencionado solicita se le otorgue un nuevo aporte semanal, por la suma de PESOS CIENTO CIENCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00) para el pago del barrido de SEIS (6) personas que prestan dicho servicio de lunes a viernes de 15.00hs a 18.30hs, siendo un total de 17 horas y 30 minutos trabajadas semanalmente.

Que, se adjuntan planillas de Asistencias del barrido correspondiente a la semana anterior;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00.-) correspondiente a la semana del 02.10. al 06.10.23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.152/23.-

CATRIEL, 05 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 03.10.23, presentada por el agente municipal Sr. Néstor David CONTRERAS – Legajo Personal N° 105, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Octubre/23, el pago de Cordón Cuneta - Cuenta N° 01337 y Pavimento - Cuenta N° 01094, respecto de la Parcela designada catastralmente como: 01-3-J-120-07-F000;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de los haberes del

mes de Octubre/23, asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL ONCE CON OCHO CENTAVOS (\$61.011,08.-);

-Obra Cordón Cuneta - Cuenta N° 01337, en una (1) cuota, la suma de PESOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$21.053,64.-);

-Obra Pavimento - Cuenta N° 01094 - convenio de pago N° 00012197, en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$39.957,44.-);

Todo en referencia al inmueble designado catastralmente como: 01-3-J-120-07-F000;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL ONCE CON OCHO CENTAVOS (\$61.011,08.-) de los haberes del mes de Octubre/23 al agente municipal Sr. Néstor David CONTRERAS – Legajo Personal N° 105, en concepto de pago de Cordón Cuneta - Cuenta N° 01337 y pago Pavimento - Cuenta N° 01094, correspondiente a la Parcela designada catastralmente como: 01-3-J-120-07-F000, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 03.10.23.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.153/23.-

CATRIEL, 05 de octubre de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica n° 4 de la Coordinación de Convenios Escolares, presentada por la Sra. Analía CORONADO PIÑERO, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área mencionada;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica nº 4 de la Coordinación de Convenios Escolares, presentada por la Sra. Analía CORONADO PIÑERO, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$62.000,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5154/23.-

CATRIEL, 05 de octubre de 2.023.-

VISTO, Memorandum del Departamento de Tesorería de fecha 05.10.23, y

CONSIDERANDO:

Que, atento a ello y ante el requerimiento formulado por el Departamento de Tesorería, existe la necesidad de actualizar el registro de firmas ante el BANCO PATAGONIA S.A., en razón de que nuestro Municipio tiene habilitadas las siguientes Cuentas Corrientes Bancarias, en las cuales se deben realizar diversos movimientos competentes al Área:

CUENTAS CORRIENTES Nros.:

257-900001166 -MANTENIMIENTO EST. EDUCATIVOS
257-900001167 -RENTAS GENERALES
257-900001168 -CUENTA DE TERCEROS
257-900002479 -COMEDORES ESCOLARES
257-900002481 - CONV.PROVISION DE INSUMOS A ESTAB.
257-900002516 -FONDO SOLIDARIO FEDERAL DECRETO 82/06
257-900002759 -TRANSPORTE ESCOLAR
257-900002792 -OBRAS ART. 17º LEY 1946

Que, atento a ello, la señora Intendente Municipal en uso de las Facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

Art. 1º: SOLICITAR, al BANCO PATAGONIA S.A., ALTA de la Protesorera Débora Soledad García Inzunza DNI N° 32.148.248, del Registro de Firmas autorizadas de Funcionarios Municipales.-

Art. 2º: AUTORIZAR, para las siguientes CUENTAS CORRIENTES, que las operaciones deben registrarse de manera conjunta de dos entre los firmantes autorizados y que a continuación se detallan:

CUENTAS CORRIENTES Nros.:

257-900001166 -MANTENIMIENTO EST. EDUCATIVOS
257-900001167 -RENTAS GENERALES
257-900001168 -CUENTA DE TERCEROS
257-900002479 - COMEDORES ESCOLARES
257-900002481 -PROVISION INSUMOS A ESTAB.
257-900002516 -FONDO FEDERAL SOLIDARIO DECRETO 82/06 -
257-900002759 -TRANSPORTE ESCOLAR
257-900002792 -OBRAS ART. 17º LEY 1946

FIRMAS AUTORIZADAS:

Prof. Viviana Elsa GERMANIER – Intendente Municipal – CUIL N° 27-14554689-9

Sra. Silvia Yanet MORAGA – Tesorera Municipal –CUIL N°27-22855390-0

Sra. Débora Soledad GARCIA INZUNZA – CUIL N° 27-32148248-7

Art. 2º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento de Tesorería, Sindico Municipal, Sub-Secretaria de Economía, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.155/23

CATRIEL, 05 de octubre de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la renovación del Plazo Fijo N° 04034108 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente

transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley Nº 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal Nº 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo Nº 04034108 por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.156/23.-

CATRIEL, 05 de octubre de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo Nº 04034109, por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley Nº 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley Nº 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal Nº 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la renovación del Plazo Fijo Nº 04034109 por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.157/23.-

CATRIEL, 05 de octubre de 2023.-

Visto, la nota de la Secretaría de Políticas Sociales con fecha 28.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita aporte económico sujeto a rendición para cubrir gastos por arreglo de lavarropa de la Residencia de Adultos Mayores, a favor de la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana CARDENAS DNI Nº 23.320.058,

Que, atento a ello, el Secretario de Economía y Finanzas considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), tal lo solicitado, a favor del Secretaria de Políticas Sociales – Sra. Juana Enriqueta Cárdenas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte sujeto a rendición, a favor de la Secretaria de Políticas Sociales –Juana CARDENAS, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.158/23.-

CATRIEL, 05 de octubre de 2.023.-

VISTO, Nota de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 03.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma expresa que según nota presentada por la Coordinadora de Convenios Escolares manifiesta un aporte económico sujeto a rendición, para cubrir gastos de la compra especial de artículos de bazar para Escuela Primaria N° 242 de Peñas;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), a favor de la Coordinadora de Convenios escolares Sra. Analía CORONADO;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor de la Coordinadora de Convenios Escolares Sra. Analía CORONADO, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida:"PROVISION DE INSUMOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES " correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo

Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.159/23.-

Catriel, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO, Expediente N° 1188/2023, de fecha 29 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. GUTIERREZ, Adriana Isabel, D.N.I 41.526.082, con domicilio comercial en calle Las Araucarias N° 647, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para ejercicio de la actividad en el Rubro "DESPENSA ANEXO VERDULERIA", con nombre de fantasía "JUNIORS".

Que, el comercio obtuvo Habilitación Provisoria desde el 03 de Abril de 2023 al día 03 de Julio de 2023, mediante Resolución Municipal N° 1776/2023.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 5211 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, constata el cese de actividad comercial, mediante Acta de Inspección N° 6339/23 de fecha 29 de Septiembre de 2023.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, el Secretario de Gobierno, autoriza la BAJA DE OFICIO al día 02 de Octubre de 2023, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta N° 5211, acreditada la Sra. GUTIERREZ, Adriana Isabel, D.N.I 41.526.082, en Rubro "DESPENSA ANEXO VERDULERIA", con nombre de fantasía "JUNIORS", con domicilio comercial en calle Las Araucarias N° 647, de la ciudad de Catriel.

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5182/2023.-

Catriel; 05 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3360/2022, de fecha 19 de Octubre de 2022, presentado por el Sr. ZAMATARO AMARANTO, Angelo Raúl D.N.I 35.886.673 con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 559 Esq. Formosa N° 785, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro

“LOCAL BAILABLE Y SALON DE ESPECTÁCULOS”, con nombre de fantasía “CUATRO VEINTE”, cuenta N° 5171.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 16 de Noviembre de 2022 al día 16 de Febrero de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 02 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5826/2022 de fecha 16 de Noviembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 05 de Octubre de 2023 al día 05 de Enero de 2024, solicitado por el Sr. ZAMATARO AMARANTO, Angelo Raúl D.N.I 35.886.673 con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 559 Esq. Formosa N° 785, de la Ciudad de Catriel, en el rubro “LOCAL BAILABLE Y SALON DE ESPECTÁCULOS”, con nombre de fantasía “CUATRO VEINTE” cuenta N° 5171.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5183/2023

Catriel; 05 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2334/2023, de fecha 25 de Julio de 2023, presentado por la firma AR PLACK S.R.L C.U.I.T 30-717398889 con domicilio Comercial en calle Noruega N° 367 esq. Roca N° 794 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL para el ejercicio de la actividad comercial en rubro “CORRALON”, con nombre de fantasía “AR PLACK”

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta nro. 5260 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, en fecha 02 de Agosto de 2023 se labra acta de Inspección nro. 6329/2023, donde se constata que el lugar reúne las condiciones necesarias para el ejercicio de la actividad

de manera provisorio hasta tanto se culmine con la presentación de la documentación solicitada para obtener habilitación comercial definitiva y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO para el ejercicio de la actividad comercial desde el día 02 de Agosto de 2023 al 02 de Noviembre de 2023, solicitado por la firma AR PLACK S.R.L C.U.I.T 30-717398889 con domicilio Comercial en calle Noruega N° 367 esq. Roca N° 794, de la Ciudad de Catriel, en el rubro “CORRALON”, con nombre de fantasía “AR PLACK”, Cuenta N° 5260.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso. -

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Consejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5184/2023

CATRIEL, 05 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000424 de fecha 18.09.23, presentada por la Firma: “DERIAZ OSVALDO ALFONSO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión chupa destinado al desagote en calle Birmania (entre calles Lima y Montreal), por rotura de cañería de cloacas, según la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y parte diario adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000424 de fecha 18.09.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE CALLES Y BOULEVARES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5185/23.-

CATRIEL, 05 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000473 de fecha 29.09.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas gas en garrafas y cilindros, y compra de envases, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 02.10.23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000473 de fecha 29.09.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS

TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$383.984,40.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5186/23.-

CATRIEL, 05 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00006-00002915 de fecha 06.09.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de un termotanque de 80lts, colocado en panificadora, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Obras Publicas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 00006-00002915 de fecha 06.09.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$118.864,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5187/23.-

CATRIEL, 05 de octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000480, 0003-00000481 y 0003-00000482 de fecha 11, 21 y 22.09.23, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de dos sellos automáticos destinados al personal de Transito, calcos solicitados desde el área de la niñez y talonarios para el sector de Prensa, según lo conformado por la Subsecretaria de Comunicaciones al dorso de la factura e informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 27.09.23, Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000480, 0003-00000481 y 0003-00000482 de fecha 11, 21 y 22.09.23, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (\$145.100,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$132.500,00.-) y a "AFECTACION PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12.600,00.-), del Presupuesto de

Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5188/23.-

CATRIEL, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013520 y 0002-00013524 de fecha 14.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de materiales e insumos destinados a obra de panificadora, sector pañol, en ETOC y boulevard de Av. San Martin, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Obras Publicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013520 y 0002-00013524 de fecha 14.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$320.800,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5189/23.-

CATRIEL, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00037871 y 0005-00037872 de fecha 29.08.23, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos y accesorios para mantenimiento de las Unidades N° 89 y 97 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Gobierno y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-00037871 y 0005-00037872 de fecha 29.08.23, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000,00.-), destinado a la adquisición de repuestos y materiales, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.190/23.-

CATRIEL, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00002836 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a ejecución de "Proyecto Futuro" y a otras dependencias municipales, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00002836 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$147.885,00.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "PROGRAMA MUNICIPAL CONSTRUYENDO FUTURO" la suma de PESOS SESENTA MIL CIENTO SEIS (\$60.106,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$62.459,00.-) y a "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$25.320,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.191/23.-

CATRIEL, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001121 de fecha 08.09.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de llave

de luces y accesorios para la Unidad N° 51, según detalle de Factura, informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 21.09.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001121 de fecha 08.09.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS (\$40.300,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS PROMOCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL - ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.192/23.-

CATRIEL, 05 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000631 de fecha 17.08.23, presentada por la Firma: "CONTACTOS" de Carrera Elio Mauricio, con domicilio en Clemente Zurita N° 508 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reacondicionamiento de teléfono celular Samsung 01 utilizado por Defensa Civil, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00000631 de fecha 17.08.23, presentada por la Firma "CONTACTOS" de Carrera Elio Mauricio, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000,00.-), destinados a la adquisición de insumos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.193/22.-

CATRIEL, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00007876 de fecha 19.09.23, presentada por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de pinturas para EL mantenimiento de juegos utilizados en festejo "Día de las Infancias", según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 27.09.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00007876 de fecha 19.09.23, presentada por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.853,57.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS PROMOCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL - ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.194/23.-

CATRIEL, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 0004-00011314 de fecha 31.08.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos y materiales destinados a torneo de "Futbol Callejero Juvenil", según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 27.09.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nº 0004-00011314 de fecha 31.08.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$27.820,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS PROMOCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL - ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.195/23.-

CATRIEL, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 00001-0000036 de fecha 28.09.23, presentada por Psicoespacio Licenciada "CHANDIA NAZARENA" con domicilio en Av. Roca Nº 657 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la atención en sesiones psicológicas a vecino y trabajadores municipales en espacio Suyai durante el periodo de Septiembre/23, según informe presentado por el profesional y conformado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nº 00001-0000036 de fecha 28.09.23, presentada por la Licenciada "CHANDIA NAZARENA" con domicilio en Av. Roca Nº 657 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "HONORARIOS PROFESIONALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.196/23.-

CATRIEL, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO, el informe de la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 25.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de Servicios de fecha 30.05.23, celebrado con el Sr. Gustavo Francisca MARTINA - D.N.I. Nº 38.432.138, con domicilio en calle Barrio 400 viviendas Escalera 3 Piso 1 Dpto. C de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la empresa/establecimiento "TRANSPORTE MARTINA", en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2.852/23 de fecha 05.06.23;

Que, en el mencionado contrato la empresa "TRANSPORTE MARTINA" preste el servicio de Transporte escolar destinado a alumnos Puesto Medanito incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor (incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor), ;

Que, el contrato fue celebrado en el marco y conformidad con la LICITACIÓN PRIVADA Nº 011/23 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR,

destinado a Puesto Medanito - Catriel" - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal N° 1.684/23 de fecha 05.04.23;

Que, el precio del servicio se estableció en un valor diario de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500,00) equivalente a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.850.000,00) por el total de 5 (cinco) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido. Habiendo sido abonado previo presentación de las Facturas ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, la cual se abonó dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Como así también presento recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria y acredito el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio fue de cinco (5) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.10.23. Dicho plazo podía ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que, según Nota de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 03.10.23 e informe de la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 25.09.23, se solicita prorrogar el contrato en sus mismos términos y condiciones, desde el día 03.10.23 hasta 22.12.23;

Que, analizado la solicitud la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, proroga por iguales términos y condiciones del contrato original y autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, en iguales términos y condiciones el Contrato de Servicios de fecha 30.05.23, celebrado con el Sr. Gustavo Francisca MARTINA – D.N.I. N° 38.432.138, con domicilio en calle Barrio 400 viviendas Escalera 3 Piso 1 Dpto. C de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la empresa/establecimiento "TRANSPORTE MARTINA", en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada "la comitente". Aprobado mediante Resolución Municipal N° 2.852/23 de fecha 05.06.23, a partir del 03.10.23 hasta el 22.12.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al

Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.197/23.-

CATRIEL, 05 de Octubre de 2.023.-

VISTO, el informe de la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 25.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de Servicios de fecha 31.05.23, celebrado con el Sr. Gustavo Francisca MARTINA – D.N.I. N° 38.432.138, con domicilio en calle Barrio 400 viviendas Escalera 3 Piso 1 Dpto. C de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la empresa/establecimiento "TRANSPORTE MARTINA", en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada "la comitente", aprobado mediante Resolución Municipal N° 2.851/23 de fecha 05.06.23;

Que, en el mencionado contrato la empresa "TRANSPORTE MARTINA" presto el servicio de Transporte escolar destinado a alumnos Puesto El Santiagueño (incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor);

Que, el contrato fue celebrado en el marco y conformidad con la LICITACIÓN PRIVADA N° 010/23 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto El Santiagueño - Catriel" - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.191/23 de fecha 28.04.23;

Que, el precio del servicio se estableció en un valor diario de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS (\$40.700,00) equivalente a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL (\$4.070.000,00) por el total de 5 (cinco) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido. Habiendo sido abonado previo presentación de las Facturas ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, la cual se abonó dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Como así también presento recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria y acredito el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio fue de cinco (5) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.10.23. Dicho plazo podía ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que, según Nota de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 03.10.23 e informe de la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 25.09.23, se solicita prorrogar el contrato en sus mismos términos y condiciones, desde el día 03.10.23 hasta 22.12.23;

Que, analizado la solicitud la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, prorroga por iguales términos y condiciones del contrato original y autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, en iguales términos y condiciones el Contrato de Servicios de fecha 31.05.23, celebrado con el Sr. Gustavo Francisca MARTINA – D.N.I. N° 38.432.138, con domicilio en calle Barrio 400 viviendas Escalera 3 Piso 1 Dpto. C de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la empresa/establecimiento “TRANSPORTE MARTINA”, en adelante denominado “el contratista” y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada “la comitente”. Aprobado mediante Resolución Municipal N° 2.851/23 de fecha 05.06.23, a partir del 03.10.23 hasta el 22.12.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.198/23.-

CATRIEL, 05 de Octubre de 2.023.-

VISTO, el informe de la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 26.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de Servicios de fecha 07.06.23, celebrado entre la Empresa “TRANSPORTE RAFAEL” representada por su titular el Sr. Iván Ernesto CONTRERAS D.N.I. N° 25.351.834, con domicilio en Av. Roca N° 42 de la ciudad de Catriel en adelante denominado “el contratista” y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana E. GERMANIER, con domicilio en Av. San Martín N° 59, denominada adelante “la comitente”, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3.254/23 de fecha 26.06.23;

Que, en el mencionado contrato la empresa “TRANSPORTE RAFAEL” presto el servicio de transporte escolar destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios (Escuela Primaria N° 195 y Escuela Primaria N° 218), incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, el contrato fue celebrado en el marco y conformidad con la LICITACIÓN PRIVADA N° 014/23 -

denominado: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR”, destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 195 y 218 - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal N° 1.705/23 de fecha 10.04.23;

Que, el precio del servicio se estableció en un valor diario de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$45.900,00), equivale la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA (\$4.590.000,00) por el total de los cinco (5) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido. Habiendo sido abonado previo presentación de las Facturas ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, la cual se abonó dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Como así también presento recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria y acredito el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio fue de cinco (5) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.10.23. Dicho plazo podía ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que, según Nota de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 03.10.23 e informe de la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 26.09.23, se solicita prorrogar el contrato en sus mismos términos y condiciones, desde el día 03.10.23 hasta 22.12.23;

Que, analizado la solicitud la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, prorroga por iguales términos y condiciones del contrato original y autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, en iguales términos y condiciones el Contrato de Servicios de fecha 31.05.23, celebrado entre la Empresa “TRANSPORTE RAFAEL” representada por su titular el Sr. Iván Ernesto CONTRERAS D.N.I. N° 25.351.834, con domicilio en Av. Roca N° 42 de la ciudad de Catriel en adelante denominado “el contratista” y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana E. GERMANIER, con domicilio en Av. San Martín N° 59, denominada adelante “la comitente”, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3.254/23 de fecha 26.06.23, a partir del 03.10.23 hasta el 22.12.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios

Escolares, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.199/23.-

CATRIEL, 05 de octubre de 2023.-

VISTO, el Contrato de servicio celebrado el día 29.09.23 entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana GERMANIER, con domicilio en Avda. San Martín 59 de nuestra ciudad, denominada en adelante "La comitente" y la empresa "INCISA S.A. (Sociedad Anónima) representada en este acto por su Gerente Sr. Cesar Rubén CISMONTI DNI N° 27.337.253, con domicilio legal/fiscal en calle Estado de Palestina N° 2.720 de la ciudad de Río Cuarto Pcia. Córdoba, en adelante denominada "EL CONTRATISTA" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la comitente encomienda al contratista la realización de la obra de construcción de pavimentación de la Av. Mosconi "Colectora", desde Canadá hasta Costa Rica de nuestra ciudad, incluidos materiales de construcción, herramientas, maquinarias, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra;

Que, el presente contrato de servicio es celebrado en el marco y de conformidad con el Concurso de Precio N° 027/23 "OBRA PAVIMENTACIÓN EN Av. MOSCONI COLECTORA DESDE CANADA HASTA COSTA RICA" -incluidos materiales de construcción, herramientas, maquinarias, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra autorizada mediante la adjudicación aprobada por Resolución Municipal N° 4.793/23 de fecha 15.09.23;

Que, el precio de la obra y servicios se establece en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$29.608.046,60), suma en todo concepto, incluido el IVA. El precio será abonado de la siguiente manera:

-Un adelanto de anticipo financiero de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCEINTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$8.882.416,80), equivale al treinta (30) por ciento del precio de la obra y que será abonada contra presentación de seguro de garantía (en caso de no presentación de dicho fondo, su importe será retenido del anticipo financiero);

-El saldo de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$20.725.633,00), será abonado por certificación mensual conforme mediciones de Avance de Obra, previa aprobación por parte de la Municipalidad de Catriel de las certificaciones y en término de treinta (30) días de presentada la correspondiente factura y acreditado fehacientemente el cumplimiento del pago de los salarios, fondo de desempleo, pago del convenio con la UOCRA, cargas sociales y certificaciones de Cobertura de riesgos del trabajo (ART), Seguro de vida Obligatorio y Responsabilidad Civil

contra terceros y de la obra;

Que, el plazo de realización de la obra y servicios será de cuarenta y cinco (45) días corridos y que comenzara a computarse a partir del 02.10.23, conforme Acta replanteo y que deberá ser suscripta en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato;

Que, el plazo de realización de la obra podrá ser modificado o prorrogado por acuerdo de las partes en caso de razones de fuerza mayor debidamente fundadas que impidieran cumplir con la realización de la obra en el plazo convenido;

Que, los gastos de sellado del presente contrato serán a cargo del contratista

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 9° Inc d) y cctes. de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Servicio celebrado el día 29.09.23, entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana GERMANIER, con domicilio en Avda. San Martín 59 de nuestra ciudad, denominada "La comitente" y la empresa "INCISA S.A. (Sociedad Anónima) representada en este acto por su Gerente Sr. Cesar Rubén CISMONTI DNI N° 27.337.253, con domicilio legal/fiscal en calle Estado de Palestina N° 2.720 de la ciudad de Río Cuarto Pcia. Córdoba, denominada "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a las Partidas: "PAVIMENTACION URBANA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Departamento de Compra y Suministro, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.201/23.-

CATRIEL, 06 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0000033 de fecha 21.09.23, presentada por la Firma: "CALDERON VIVIANA ESTER" con domicilio Av. Alvear Oeste 427 de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados al área de informática, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-0000033 de fecha 21.09.23, presentada por la Firma: "CALDERON VIVIANA ESTER", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$75.164,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5206/23.-

CATRIEL, 06 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000318 de fecha 08.09.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación de duchas en vestuarios femeninos de Sum Municipal, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 08.09.23, Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000318 de fecha 08.09.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.207/23.-

CATRIEL, 06 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000010 de fecha 20.09.23, presentada por Julián Santiago BATTOIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de extracción y colocación de dos (2) puertas para discapacidad, extracción de contrapiso de 4x4mts y colocación de nuevo, según detalle y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, informe de Dirección de Tierras y Hábitat y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000010 de fecha 20.09.23, presentada por Julián Santiago BATTOIA, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado

precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA MUNICIPAL CONSTRUYENDO FUTURO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.208/23.-

CATRIEL, 06 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013542 y 0002-00013531 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de materiales para reacondicionamiento de puerta en Sum Municipal y para cementerio Municipal, según informe de la Secretaría de Políticas de fecha 26.09.23 y lo conformado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDETE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013542 y 0002-00013561 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$52.600,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA MIL CIEN (\$40.100,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.209/23.-

CATRIEL, 06 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00002605 de fecha 01.09.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a asistir cursos que se dictan desde el área de juventud, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 27.09.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00002605 de fecha 01.09.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEITISEIS MIL TRESCIENTOS OCHO (\$126.308,00.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "AFECTACION PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.210/23.-

CATRIEL, 06 de Octubre de 2023.-

VISTO, el informe de la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 26.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de Servicios de fecha 09.05.23, celebrado con la Empresa "CATRIEL BUS", representada por su titular la Sra. Federico Damián GIMENEZ – D.N.I. N° 27.002.927, con domicilio en calle Las Moras N° 2242 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por el Sr. Ramiro PEÑALBA - Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada "la comitente", aprobado mediante Resolución Municipal N° 2.443/23 de fecha 11.05.23;

Que, el presente contrato es celebrado en el marco y conformidad con la "LICITACIÓN PRIVADA N° 008/23 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Especial N° 10-Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor", adjudicada mediante Resolución N° 1.921/23 de fecha 18.04.23;

Que, el contrato fue celebrado en el marco y conformidad con la LICITACIÓN PRIVADA N° 014/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 195 y 218 - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal N° 1.705/23 de fecha 10.04.23;

Que, el monto de la contratación se fija en por un valor diario de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), equivale la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00), suma en todo concepto e IVA incluido. El precio será abonado previa presentación de la correspondiente Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, "el contratista" deberá presentar una factura por mes de acuerdo a los días trabajados, la cual se abonará dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Con la presentación conjunta del recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria firmada por el directivo del establecimiento y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio será de cinco (5) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.10.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que, según Nota de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 03.10.23 e informe de la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 26.09.23, se solicita prorrogar el contrato en sus mismos términos y condiciones, desde el día 03.10.23 hasta 22.12.23;

Que, analizado la solicitud la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, proroga por iguales términos y condiciones del contrato original y autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: PRORROGAR, el Contrato de Servicios de fecha 09.05.23, celebrado con la Empresa "CATRIEL BUS", representada por su titular la Sra. Federico Damián GIMENEZ – D.N.I. N° 27.002.927, con domicilio en calle Las Moras N° 2242 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por el Sr. Ramiro PEÑALBA - Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada "la comitente", aprobado mediante Resolución Municipal N° 2.443/23 de fecha 11.05.23; en iguales términos y condiciones, a partir del 03.10.23 hasta el 22.12.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.211/23.-

CATRIEL, 06 de Octubre de 2023.-

VISTO, el informe de la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 26.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de Servicios de fecha 09.05.23, celebrado con la Empresa "CATRIEL BUS", representada por su titular la Sra. Federico Damián GIMENEZ – D.N.I. N° 27.002.927, con domicilio en calle Las Moras N° 2242 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por el Sr. Ramiro PEÑALBA - Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada "la comitente", aprobado mediante Resolución Municipal N° 2.444/23 de fecha 11.05.23;

Que, el presente contrato es celebrado en el marco y conformidad con la LICITACIÓN PRIVADA N° 009/23 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Primaria N° 306 - Catriel" incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor", adjudicada mediante Resolución N° 2.005/23 de fecha 21.04.23;

Que, el monto de la contratación se fija en por un valor

diario de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), equivale la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$5.520.000,00), suma en todo concepto e IVA incluido. El precio será abonado previa presentación de la correspondiente Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, "el contratista" deberá presentar una factura por mes de acuerdo a los días trabajados, la cual se abonará dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Con la presentación conjunta del recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria firmada por el directivo del establecimiento y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio será de cinco (5) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.10.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las parte

Que, según Nota de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 03.10.23 e informe de la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 26.09.23, se solicita prorrogar el contrato en sus mismos términos y condiciones, desde el día 03.10.23 hasta 22.12.23;

Que, analizado la solicitud la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, proroga por iguales términos y condiciones del contrato original y autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, el Contrato de Servicios de fecha 09.05.23, celebrado con la Empresa "CATRIEL BUS", representada por su titular la Sra. Federico Damián GIMENEZ – D.N.I. N° 27.002.927, con domicilio en calle Las Moras N° 2242 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por el Sr. Ramiro PEÑALBA - Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada "la comitente", aprobado mediante Resolución Municipal N° 2.444/23 de fecha 11.05.23 en iguales términos y condiciones, , a partir del 03.10.23 hasta el 22.12.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.212/23.-

CATRIEL, 06 de octubre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio durante el periodo 10.09 y 18.09 al 24.09.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$572.595,99).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.213/23.-

Catriel, 06 de Octubre de 2023.-

VISTO, Expediente N° 988/2023, de fecha 13 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. GONZALEZ, María Eugenia, D.N.I 34.170.332, con domicilio comercial en calle Misiones N° 581, Esq. San Martin N° 155, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para ejercicio de la actividad en el Rubro "DIETETICA", con nombre de fantasía "GLUTEN FREE LIFE".

Que, el comercio obtuvo Habilitación Provisoria desde el 14 de Marzo de 2023, mediante Resolución Municipal N° 1431/2023.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 5202 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, constata el cese de actividad comercial, mediante Acta de Inspección N° 6348/23 de fecha 02 de Octubre de 2023.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, el Secretario de Gobierno, autoriza la BAJA DE OFICIO al día 03 de Octubre de 2023, dejando sin efecto la deuda que pudiese generarse con posterioridad.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta N° 5202, acreditada a la Sra. GONZALEZ, María Eugenia, D.N.I 34.170.332, en Rubro "DIETETICA", con nombre de fantasía "GLUTEN FREE LIFE", con domicilio comercial en calle Misiones N° 581, Esq. San Martin N° 155, de la ciudad de Catriel.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5214/2023.-

Catriel; 06 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3819/2022, de fecha 07 de Diciembre de 2022, presentado por la Sra. ORMEÑO, María Nehir Ayelen D.N.I 40.825.316 con domicilio Comercial en Cacique Catriel N° 1106, Esq. Canal de Beagle N° 1217, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PELUQUERIA - BARBERIA", con nombre de fantasía "BARBERIA Y SALON DE BELLEZA GALILEA", cuenta N° 5180.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 15 de Diciembre de 2022 al día 15 de Marzo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5892/2022 de fecha 15 de Diciembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 06 de Octubre de 2023 al día 06 de Enero de 2024, solicitado por la Sra. ORMEÑO, María Nehir Ayelen D.N.I 40.825.316 con domicilio Comercial en Cacique Catriel N° 1106, Esq. Canal de Beagle N° 1217, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "PELUQUERIA - BARBERIA", con nombre de fantasía "BARBERIA Y SALON DE BELLEZA GALILEA", cuenta N° 5180.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5215/2023

Catriel; 06 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 859/2023, de fecha 22 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. DI GIORGI, Anahí Romina D.N.I 31.037.393 con domicilio Comercial en Cacique Catriel N° 754, Salón N° 14, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS", con nombre de fantasía "THE HOUSE INSTITUTO DE INGLÉS", cuenta N° 4493.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 01 de Marzo de 2023 al día 01 de Junio de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel,

en fecha 04 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6011/2023 de fecha 01 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 06 de Octubre de 2023 al día 06 de Enero de 2024, solicitado por la Sra. DI GIORGI, Anahí Romina D.N.I 31.037.393 con domicilio Comercial en Cacique Catriel N° 754, Salón N° 14, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS", con nombre de fantasía "THE HOUSE INSTITUTO DE INGLÉS", cuenta N° 4899.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5216/2023

CATRIEL, 06 de octubre de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 29.09.23, producido por la Dirección de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Director de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO solicita se efectúe un aporte sujeto a rendición, destinado a gastos de transporte del Coro Allcutum y para la compra del aéreo de regreso de la Sra. Liliana RANDIZZI -Jurado de PreCosquin ,desde la ciudad de Neuquén a Buenos Aires;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas analiza el aporte solicitado y considera otorgarle la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) a favor del Director de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO, para efectuar el pagos pertinente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por la disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Pizarro Octavio Legajo Personal N° 769, Director de Cultura, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFETACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.217/23.-

Catriel, 06 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 555/2022, de fecha 14 de Febrero de 2022, presentado por la Sra. Karen Estefanía DAJE, D.N.I. 35.886.275, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca 567, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "BENDITA LOCURA".

Que, el comercio obtuvo Renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 14 de Junio de 2023 al 14 de Septiembre de 2023, mediante Resolución Municipal N° 3074/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5089 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5419/2022 de fecha 03 de Marzo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 04 de Octubre de 2023 al 04 de Enero de 2024, a la Sra. Karen Estefanía DAJE, D.N.I. 35.886.275, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "BENDITA LOCURA", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca 567, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5089.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5219/2023.-

Catriel, 06 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1051/2015, de fecha 19 de Marzo de 2015, presentado por el Sr. Walter Daniel MAGALLANES, D.N.I. 16.238.544, con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 595 esq. Chubut Nº 582, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: POLLERÍA anexo DESPENSA – SALA DE ELABORACIÓN DE SUPREMAS, con nombre de fantasía "RICO POLLO".

Que, el comercio obtuvo Renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 16 de Junio de 2020 al 16 de Septiembre de 2020, mediante Resolución Municipal Nº 1721/2020.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 3879 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 1009/2015 de fecha 17 de Junio 2015, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 04 de Octubre de 2023 al 04 de Abril

de 2024, al Sr. Walter Daniel MAGALLANES, D.N.I. 16.238.544, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: POLLERÍA anexo DESPENSA – SALA DE ELABORACIÓN DE SUPREMAS, con nombre de fantasía "RICO POLLO", con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 595 esq. Chubut Nº 582, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 3879.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5220/2023.-

Catriel; 06 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2797/2023, de fecha 22 de Septiembre de 2023, presentado por la firma Traxion S.A.S C.U.I.T 30-71745460-6 con domicilio Comercial en calle Plaza Huincul Nº 744 esq. Gral. Savio Nº 837 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES" (REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FLOTA PESADA-SOLADURA – ARENADOS-PINTURA Y LAVADERO INDUSTRIAL), con nombre de fantasía "TRAXION".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta nro. 5262 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel. -

Que, en fecha 27 de Septiembre de 2023 se labra acta de Inspección nro. 6329/2023, donde se constata que el lugar reúne las condiciones necesarias para el ejercicio de la actividad de manera provisoria hasta tanto se culmine con la presentación de la documentación solicitada para obtener habilitación comercial definitiva y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO para el ejercicio de la actividad comercial desde el día 02 de Octubre de 2023 al 02 de Enero de 2023, solicitado por la firma Traxion S.A.S C.U.I.T 30-71745460-6 con domicilio Comercial en calle Plaza Huincul N° 744 esq. Gral. Savio N° 837 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES", (REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FLOTA PESADA-SOLADURA – ARENADOS- PINTURA Y LAVADERO INDUSTRIAL) con nombre de fantasía "TRAXION", Cuenta N° 5262.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, certificado de CO.CA.PRHI y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso. -

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Consejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5221/2023

CATRIEL, 06 de octubre de 2023.-

VISTO, Informe de la Subsecretaria de las Personas con Discapacidad de fecha 03.10.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Subsecretaria mencionada se requiere un aporte económico, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$57.500,00.-), a favor de la Sra. BECERRA CLOTILDE DNI N° 6.296.695, con motivo de cubrir gastos de alquiler de una habitación en la ciudad de Cipolletti durante cinco días para su familia, ya que se encuentra internada en UTI de Policlínico Modelo;

Que dicho monto debe ser transferido al CVU 0000003100044356746328 adjunto, perteneciente al Sr. Matías Alberto Gómez Ricca, quien es el propietario del alquiler;

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se analiza la situación y se autoriza a efectuar mencionada solicitud;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. BECERRA CLOTILDE DNI N° 6.296.695, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$57.500,00.-), mediante CVU adjunto, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5231/23.-

CATRIEL, 06 de octubre de 2023.-

VISTO, el Contrato de Obra de fecha 28.08.23, celebrado con el Sr. Miguel Ángel MARAMBIO – D.N.I. N° 14.368.370 en su condición de titular de la Empresa "MARAMBIO", con domicilio en calle Reconquista N° 620 de la ciudad de Neuquén (NQN), en adelante denominado "EL CONTRATISTA" y por otra parte la Municipalidad de Catriel, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59 de la ciudad de Catriel (R.N.), en adelante denominado "LA COMITENTE" y;

CONSIDERANDO:

Que, "LA COMITENTE" encomienda al CONTRATISTA la realización de la obra de extensión de red de gas de Barrio Marini, Manzanas 01-3-H-294, sobre calle Clemente Zurita entre calle Chaco de esta ciudad, incluidos materiales de construcción, herramientas, maquinarias, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra, según Proyecto N° 02-011836-00-23 expedido por Camuzzi;

Que, el presente contrato es celebrado en el marco de conformidad con la Contratación Directa autorizada y adjudicada mediante Resolución Municipal N°4340/23 de fecha 18.08.23;

Que, el precio de la obra y servicios se establece en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS (\$3.500.000,00) suma en todo concepto. El precio será abonado de la siguiente forma:

* La suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000,00), equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la obra y que será abonada con la firma del presente contrato;

* Saldo de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000,00), el cual será abonado con la emisión del certificado final de obra por parte de la Municipalidad de Catriel y en el término de 30 (treinta) días de presentada la correspondiente Factura;

Que, el tiempo para la realización de la obra será de noventa (90) días corridos, dicho plazo comenzara a correr a partir de la suscripción dl Acta de replanteo y que deberá ser suscripta en el plazo de (3) días hábiles de firmado el presente Contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de

partes en caso de razones de fuerza mayor que impidieran cumplir con la realización de la obra en el plazo establecido;

Que, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto de su personal y que la comitente puede retener del saldo del precio las sumas necesarias responder a eventuales reclamos laborales;

Que, el sellado del Contrato mencionado será a cargo del contratista;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso d) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Obra de fecha 28.08.23, con efecto retroactivo, celebrado con el Sr. Miguel Ángel MARAMBIO – D.N.I. N° 14.368.370 en su condición de titular de la Empresa “MARAMBIO”, con domicilio en calle Reconquista N° 620 de la ciudad de Neuquén (NQN), en adelante denominado “EL CONTRATISTA” y por otra parte la Municipalidad de Catriel, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59 de la ciudad de Catriel (R.N.), en adelante denominado “LA COMITENTE”, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: “EXTENSION Y RENOVACION RED DE GAS” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Obras Públicas, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.232/23.-

CATRIEL, 06 de octubre de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Obra de fecha 08.09.23, celebrado con el Sr. Miguel Ángel MARAMBIO – D.N.I. N° 14.368.370 en su condición de titular de la Empresa “MARAMBIO”, con domicilio en calle Reconquista N° 620 de la ciudad de Neuquén (NQN), en adelante denominado “EL CONTRATISTA” y por otra parte la Municipalidad de Catriel,

representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59 de la ciudad de Catriel (R.N.), en adelante denominado “LA COMITENTE” y ;

CONSIDERANDO:

Que, “LA COMITENTE” encomienda al CONTRATISTA la realización de la obra de extensión de red de gas de Barrio Carod, Manzanas 01-3-H-006, sobre calle Formosa esquina calle Pedro Giachino de esta ciudad, incluidos materiales de construcción, herramientas, maquinarias, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra, según Proyecto N° 02-012082-00-23 expedido por Camuzzi;

Que, el presente contrato es celebrado en el marco y de conformidad con la Contratación Directa autorizada y adjudicada mediante Resolución Municipal N°4545/23 de fecha 04.09.23;

Que, el precio de la obra y servicios se establece en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS (\$3.900.000,00) suma en todo concepto. El precio será abonado de la siguiente forma:

* La suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00), equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la obra y que será abonada con la firma del presente contrato;

* Saldo de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00), el cual será abonado con la emisión del certificado final de obra por parte de la Municipalidad de Catriel y en el término de 30 (treinta) días de presentada la correspondiente Factura;

Que, el tiempo para la realización de la obra será de noventa (90) días corridos, dicho plazo comenzara a correr a partir de la suscripción del Acta de replanteo y que deberá ser suscripta en el plazo de (3) días hábiles de firmado el presente Contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de partes en caso de razones de fuerza mayor que impidieran cumplir con la realización de la obra en el plazo establecido;

Que, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto de su personal y que la comitente puede retener del saldo del precio las sumas necesarias responder a eventuales reclamos laborales;

Que, el sellado del Contrato mencionado será a cargo del contratista;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso d) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Obra de fecha 08.09.23, con efecto retroactivo, celebrado con el Sr. Miguel Ángel MARAMBIO – D.N.I. Nº 14.368.370 en su condición de titular de la Empresa “MARAMBIO”, con domicilio en calle Reconquista N° 620 de la ciudad de Neuquén (NQN), en adelante denominado “EL CONTRATISTA” y por otra parte la Municipalidad de Catriel, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59 de la ciudad de Catriel (R.N.), en adelante denominado “LA COMITENTE”, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: “EXTENSION Y RENOVACION RED DE GAS” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Obras Públicas, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.233/23.-

CATRIEL, 06 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada a la CONTRATACIÓN DIRECTA Suministro N° 273/23, denominado: “ALQUILER VEHICULO PARA TRANSPORTE ESCOLAR ALUMNOS PUESTO MEDIANERA-CATRIEL incluida chofer, combustible y mantenimiento general del automotor”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Adjudicación de fecha 04.10.23, el informe de Convenios Escolares y del Poder de Controlador, y analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, se deja sin efecto el Concurso de Precios y se decide efectuar la contratación directa a la Firma:

*Transporte ABI-DAMI del Sr. VALLEJO Claudio CUIT N° 20-23916270-4, el vehículo PICK UP Marca TOYOTA Mod HILUX 4X2 Año 2015 Dominio ONG341 por un valor diario de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) y de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL (\$2.065.000,00) por la duración total de tres (3) meses de contratación;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a la siguiente Firma:

*Transporte ABI-DAMI del Sr. VALLEJO Claudio CUIT N° 20-23916270-4, el vehículo PICK UP Marca TOYOTA Mod HILUX 4X2 Año 2015 Dominio ONG341 por un valor diario de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) y de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL (\$2.065.000,00) por la duración total de tres (3) meses de contratación;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.234/23.-

CATRIEL, 09 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica n° 17 efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica nº 17 presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVO (\$118.386,66.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$96.600,00) y a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI Bº CENTRO" la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$20.886,66.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5239/23.-

CATRIEL, 09 de octubre de 2023.-

VISTO, Nota de Intendencia Municipal con fecha 09.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte sujeto a rendición a favor del Secretario de Gobierno Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA, destinado a la reparación de la Unidad 71;

Que, atento a ello, el Secretario de Economía y Finanzas considera conveniente otorgar un aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), a favor del Secretario de Gobierno Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Secretario de Gobierno Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA, por la suma de PESOS

CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.240/23.-

CATRIEL, 09 de octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0001095, 0002-0001094, 0002-0001093 y 0002-0001092 de fecha 21.09.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de veintitrés (23) cirugías caninas y/o felinas y cincuenta (50) descartables, según detalles de Facturas conformadas por la Médica Veterinaria Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0001095, 0002-0001094, 0002-0001093 y 0002-0001092 de fecha 21.09.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$234.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5241/23.-

CATRIEL, 09 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000227 de fecha 01.10.23, presentada por la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sepelio destinado a quien fuera en vida la Sra. Amelia del Carmen MARTINEZ, fallecida en la ciudad de Cipolletti (R.N.) el día 29.09.23, debiendo también ser trasladada a nuestra ciudad, según detalle de Factura y Convenio de Reintegro adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000227 de fecha 01.10.23, presentada por la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$488.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION DE GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.243/23.-

CATRIEL, 09 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00002838 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de

insumos destinados a Programa "Proyectando Futuro", boulevard Av. San Martín y bacheo, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00002838 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$77.897,00.-) y que corresponde a la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "MATERIALES DE CONSTRUCCION" la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$39.324,00.-), a "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$9.788,00.-) y a "PROYECTO CONSTRUYENDO FUTURO" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$28.785,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.244/23.-

CATRIEL, 09 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013510 y 0002-00013521 de fecha 14.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a cuadrillas de obras públicas, Granja Porcina, Panificadora y boulevard Av. San Martín, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Órdenes de compra/servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDETE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013510 y 0002-00013521 de fecha 14.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$229.680,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$83.240,00.-), a "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$32.200,00.-), a "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$91.540,00.-) y a "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS (\$22.700,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.245/23.-

CATRIEL, 09 octubre de 2.023.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 02.10.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo manifiesta que se ha formado un grupo de barrido por seis personas del género femenino y masculino, los cuales realizan el barrido de lunes a viernes en los horarios de 15.00 a 18.30 y por tal motivo se abona semanalmente el servicio prestado;

Que, en informe mencionado solicita se le otorgue un nuevo aporte semanal, por la suma de PESOS CIENTO CIENCIENTA Y TRES MIL (\$153.000,00) para el pago del barrido de SEIS (6) personas que prestan dicho servicio de lunes a viernes de 15.00hs a 18.30hs, siendo un total de 17 horas y 30 minutos trabajadas semanalmente.

Que, se adjuntan planillas de Asistencias del barrido correspondiente a la semana anterior;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00.-) correspondiente a la semana del 09.10. al 13.10.23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.247/23.-

CATRIEL, 09 de octubre de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°03/23 efectuada por la Secretaria de Economía y Finanzas - Sr. Matías ALVEAL, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°03/23 presentada por la Secretaria de Economía y Finanzas - Sr.

Matías ALVEAL, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 5.254/23.-

CATRIEL, 10 de octubre de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica Nº 18/23 efectuada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Érica Yanina ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica Nº 18/23, presentada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Érica Yanina ALANIZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$75.300,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$19.400,00.-), y a "OTROS BIENE DE CONSUMO" la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$15.900,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5258/23.-

CATRIEL, 10 de octubre de 2023.-

VISTO, la Nota presentada con fecha de ingreso 04.10.23, por el agente municipal José Antonio SISTERNA – Legajo Personal Nº 608, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para afrontar gastos por tratamiento médico;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza la ayuda requerida, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), la cual será reintegrada en CINCO (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, descontándose a partir de los haberes del mes de Octubre/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del agente municipal Sr. José Antonio SISTERNA – Legajo Personal Nº 608, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), el que será reintegrado en CINCO (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, descontándose de sus haberes a partir del mes de Octubre/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5260/23.-

CATRIEL, 10 de octubre de 2023.-

VISTO, el Informe producido por el Director de Cultura – Octavio Pizarro, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Director de Cultura solicita se efectúe el pago al artista ADRIAN VERGES, quien dicto una Capacitación de Malambo Folklórica los días 29 y 30 .09.23, ;

Que, a continuación se detalla se le abone su servicio por medio de transferencia bancaria (documentación adjunta):

- VERGES ADRIAN CESAR – la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-), CBU 0110074730007403526051.

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva mediante transferencia bancaria, a favor del artista y por el monto que se detalla a continuación:

- VERGES ADRIAN CESAR – la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-), CBU 0110074730007403526051.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: “AFECTACION GASTOS DIRECCION EDUCACION Y CULTURA” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.261/23.-

CATRIEL, 10 de julio de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000228 y 0003-0000229 de fecha 14.09.23, presentadas por la Firma “MH SERVICIOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento de calefactor en depósito de políticas

sociales, reparación e instalación de bacha y cocina en comedor Lote 14, según lo informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 28.09.23, Remitos adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000228 y 0003-0000229 de fecha 14.09.23, presentadas por la Firma “MH SERVICIOS” que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO (\$66.908,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES” la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750,00.-) y a “ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS” la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$48.158,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5262/22.

CATRIEL, 10 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000927 de fecha 22.09.23, presentadas por la Firma “HOTEL STELLATO” de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión del servicio de alojamiento para profesores de IUPA, según informes de la Dirección de Cultura de fecha 28.09.23 y de la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 29.09.23, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de

las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0003-0000927 de fecha 22.09.23, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$93.500,00), que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº5263/23.-

CATRIEL, 10 de octubre de 2.023.-

VISTO, Nota de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 09.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de Locación de fecha 12.06.23, celebrado con la Empresa "TRANSPORTES DERIAZ", representada por su titular el Sr. Osvaldo Alfonso DERIAZ – D.N.I. Nº 10.206.255, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen Nº 146 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD",

Que, el contrato de locación fue celebrado en el marco de lo establecido por la Licitación Privada Nº 021/23 "ALQUILER DE PALA CARGADORA, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos-Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, servicio chofer y combustible", mediante la autorización de adjudicación con Resolución Nº 2.677/23 de fecha 22.05.23;

Que, el monto de la contratación se fija en la suma mensual de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$1.930.000,00.-), siendo un valor total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$5.790.000) por el plazo de contratación de tres (3) meses con IVA incluido;

Que, el plazo de locación se fija en el término de TRES

(3) meses contados desde el 30.05.23 hasta el 30.08.23 (inclusive), plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden una eventual renovación o prórroga de la locación;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se aprueba la solicitud correspondiente a la prórroga requerida por el término de dos (2) meses, desde el 31 de agosto/23 hasta el 31 de octubre/23, con efecto retroactivos, bajo las mismas condiciones pactadas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: PRORROGAR, con efecto retroactivo desde el 31.08.23 hasta 31.10.23, manteniendo en los términos y condiciones pactadas, el Contrato de Locación de fecha 12.06.23, celebrado con la Empresa "TRANSPORTES DERIAZ", representada por su titular el Sr. Osvaldo Alfonso DERIAZ – D.N.I. Nº 10.206.255, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen Nº 146 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD".-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir las Órdenes de Pago pertinentes, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.264/23.-

CATRIEL, 10 de octubre de 2.023.-

VISTO, Nota de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 10.10.23 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de Locación de vehículos automotor y/o maquinarias de fecha 30.06.23, celebrado entre la Empresa "HC SERVICIOS" – representada por el Sr. Abelardo Héctor Calatayud D.N.I. Nº 20.717.297, con domicilio en calle Los

Cipreses N° 649 de la ciudad de Catriel en adelante denominado “el contratista” y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, denominada en adelante “la municipalidad”;

Que, el Contrato fue celebrado en el marco de LLAMADO LICITACION PRIVADA N° 025/23 - denominada: “ALQUILER DE CAMION CON CAJA ABIERTA Y CAMIONETA CABINA SIMPLE O DOBLE CON CAJA”, solicitado por Secretaría de Ambiente Sustentable – Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible” – Plazo de Contratación 3 (tres) meses”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto y adjudicada mediante Resolución Municipal N° 3.165/23 de fecha 16.06.23;

Que, el precio de locación se fija en una suma mensual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.366.333,33), equivalente a un total de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE (\$4.099.000,00) por la contratación total de tres (3) meses de alquiler, IVA incluido. El precio del alquiler mensual es abonado cumplido el primer mes, y los meses restantes, por la misma suma, dentro los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura correspondiente a cada mes de alquiler;

Que, desde la firma mencionada acepta la prórroga solicitada, planteando se considere un reajuste en los valores de la prórroga;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se analiza lo planteado y se autoriza a lo solicitado, estableciendo un incremento fijo mensual por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$1.639.600,00), desde el 04.10.23 hasta 04.12.23, con efecto retroactivo;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, Contrato de Locación de vehículos automotor y/o maquinarias de fecha 30.06.23, celebrado entre la Empresa “HC SERVICIOS” – representada por el Sr. Abelardo Héctor Calatayud D.N.I. N° 20.717.297, con domicilio en calle Los Cipreses N° 649 de la ciudad de Catriel en adelante denominado “el contratista” y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, denominada en adelante “la municipalidad” desde el 04.10.23 hasta 04.12.23, con efecto retroactivo; -

ART 2º: AUTORIZAR: INCREMENTO fijo mensual por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$1.639.600,00), desde el 04.10.23 hasta 04.12.23;

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Ambiente Sustentable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.265/23.-

Catriel; 10 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1575/2021, de fecha 10 de Mayo de 2021, presentado por la Sra. FERNANDEZ, Analia Arabela D.N.I 35.623.917 con domicilio Comercial en Av. Mosconi N° 10 Esq. Av. San Martin N° 05, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro “TIENDA” con nombre de fantasía “ANA MODAS”, cuenta N° 4999.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 18 de Mayo de 2021 al día 18 de Agosto de 2021 y última renovación desde el día 21 de Diciembre de 2022 al día 21 de Marzo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4845/2021 de fecha 18 de Mayo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 10 de Octubre de 2023 al día 10 de Enero de 2024, solicitado por la Sra. FERNANDEZ, Analia Arabela D.N.I 35.623.917 con domicilio Comercial en Av. Mosconi N° 10 Esq. Av. San Martin N° 05, de la Ciudad de Catriel, en el rubro “TIENDA”, con nombre de fantasía “ANA MODAS”, cuenta N° 4999.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del

espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5266/2023

Catriel; 10 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1064/2020, de fecha 08 de Mayo de 2020, presentado por la Sra. GONZALEZ, Marcela Liliana D.N.I 21.385.945 con domicilio Comercial en calle Cuba N° 186, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "LA MARCE", cuenta N° 4830.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 12 de Mayo de 2020 al día 12 de Agosto de 2020 y última renovación el día 12 de Junio de 2023 al día 12 de Septiembre de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Octubre de 2023, aprueba la Extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4009/2020 de fecha 12 de Mayo de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 10 de Octubre de 2023 al día 10 de Enero de 2024, solicitado por la Sra. GONZALEZ, Marcela Liliana D.N.I 21.385.945 con domicilio Comercial en calle Cuba N° 186, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA" cuenta N° 4830.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5267/2023

Catriel, 10 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 896/2023, de fecha 24 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. DIAZ PIOPPI, Maria Lucia, D.N.I. 31.486.431, con domicilio comercial en Av. San Martín 754, Local N° 8, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "RENATO PUREZA Y ESTILO", Cuenta N° 5221.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 26 de Abril de 2023 al día 26 de Julio de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Octubre de 2023, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6099/23 de fecha 26 de Abril de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 10 de Octubre de 2023 al 10 de Enero de 2024, a la Sra. DIAZ PIOPPI, Maria Lucia, D.N.I. 31.486.431, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "RENATO PUREZA Y ESTILO", con domicilio comercial en Av. San Martín 754, Local N° 8, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5221.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de

Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5268/2023.

Catriel, 10 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2339/2023, de fecha 25 de Julio de 2023, presentado por la Sra. María Agustina ARAYA, D.N.I. 42.266.326, con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 159 esq. Misiones Nº 591, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: ROTISERÍA, con nombre de fantasía "PAPA'S KING".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 27 de Julio de 2023 al 27 de Octubre de 2023, mediante Resolución Municipal Nº 3976/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 5241 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 6222/2023 de fecha 27 de Julio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 09 de Octubre de 2023 al 09 de Enero de 2024, a la Sra. María Agustina ARAYA, D.N.I. 42.266.326, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: ROTISERÍA, con nombre de fantasía "PAPA'S KING", con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 159 esq. Misiones Nº 591, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5241.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5274/2023.-

Catriel, 10 de Octubre de 2022.-

VISTO, el Expediente Nº 1281/2017, de fecha 07 de Abril de 2017, presentado por la Sra. Margarita Nilda MORALES, D.N.I. 12.833.475, con domicilio comercial en calle Suecia Nº 156, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: DESPENSA anexo KIOSCO, con nombre de fantasía "LA CATRIELENSE".

Que, el comercio obtuvo última renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 20 de Octubre de 2022 al 20 de Abril de 2023, mediante Resolución Municipal Nº 5057/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 4339 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 1881/2017 de fecha 11 de Abril de 2017, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 09 de Octubre de 2023 al 09 de Abril de 2024, a la Sra. Margarita Nilda MORALES, D.N.I. 12.833.475, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA anexo KIOSCO, con nombre de fantasía "LA CATRIELENSE", con domicilio comercial en calle Suecia Nº 156, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4339.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5275/2023.-

Catriel, 10 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 0002-0001047 de fecha 02.10.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al traslado desde su domicilio hasta Vertedero Municipal a los agentes municipales (serenos) en el periodo Septiembre/23, según lo manifestado por la Secretaria de Servicios Públicos y planillas de viajes adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0001047 de fecha 02.10.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL CIEN (\$407.100,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.276/23.-

CATRIEL, 10 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00007-00028018 de fecha 30.09.23 y la Nota de Debito N° 00007-00007197 de fecha 19.09.23, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas corresponden al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos especiales generados en la Residencia de Adultos Mayores perteneciente a la Municipalidad de Catriel y al recargo financiero, según informes de la Secretaria de Políticas

Sociales de fecha 06.10.09.23, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00007-00027593 de fecha 31.08.23 y la Nota de Debito N° 00007-00007130 de fecha 22.08.23, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), que ascienden la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$44.531,27.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.277/23.-

CATRIEL, 10 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00037866 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos y accesorios para mantenimiento de Ford Dutty perteneciente a la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la

señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-00037866 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$534.600,00.-), destinado a la adquisición de repuestos y materiales, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL (\$509.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.278/23.-

CATRIEL, 10 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0011-0004657 de fecha 28.09.23, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI de Daniel Rolando SAMPIRISI", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 2 (dos) sillones Boston color negro destinados al Departamento Administrativo de Gobierno, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Economía y Finanzas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0011-0004657 de fecha 28.09.23, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI Daniel Rolando SAMPIRISI", que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$184.400,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.279/23.-

CATRIEL, 10 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000427 de fecha 26.09.23, presentada por la Firma: "RADIADORES HORACIO" de José Horacio RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos reparación y mantenimiento de las unidades N° 49 y 61 pertenecientes a la flota automotor municipal, según lo informado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Publicas y Órdenes de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000427 de fecha 26.09.23, presentada por la Firma: "RADIADORES HORACIO" de José Horacio RUIZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$182.000,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION",

del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.280/23.-

CATRIEL, 10 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000062 de fecha 22.09.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de las unidades N° 62 y 84 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000062 de fecha 22.09.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$59.209,00.-) y que corresponden a la provisión del servicio mencionado, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.281/23.-

CATRIEL, 10 de Octubre de 2.023.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del

servicio telefónico, brindado a dependencias municipales y entidades públicas de Catriel y servicio de internet Granja Porcina, de los periodos desde Septiembre/23;

Que, con respecto a la utilización de la línea telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura presentada por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$40.040,64.-), que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.282/23.-

CATRIEL, 10 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0056-00446506, presentada por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al suministro de energía brindado al edificio donde funcionan la Oficina de Empleo – Argentina N° 290 (Cámara de Comercio, Industria Agricultura Catriel y Peñas Blancas), Factura debidamente rubricada Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0056-00446506, presentada por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO DIECISIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$22.117,16.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.283/23.-

CATRIEL, 10 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00013515 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a obra Panificadora y ETOC, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, Orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDETE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00013515 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$157.000,00.-), que corresponde a

la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.284/23.-

CATRIEL, 10 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Nota de fecha 04.10.23, presentada por el agente municipal Sr. RETAMALES Enrique – Legajo Personal N° 146, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Octubre/23, el pago de Cordón Cuneta - Cuenta N° 01427 y Pavimento - Cuenta N° 01199, respecto de la Parcela designada catastralmente como: 01-3-J-141-02-F000;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de los haberes del mes de Octubre/23, asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.316,79.-);

-Obra Cordón Cuneta - Cuenta N° 01427, en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, la suma de PESOS TRES MIL SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.066,56.-);

-Obra Pavimento - Cuenta N° 01199, en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$9.250,23.-);

Todo en referencia al inmueble designado catastralmente como: 01-3-J-141-02-F000;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.316,79.-) de los haberes del mes de Octubre/23 al agente municipal Sr. RETAMALES Enrique – Legajo Personal N° 146, pago de Cordón Cuneta - Cuenta N° 01427 y

Pavimento - Cuenta N° 01199, correspondiente a la Parcela designada catastralmente como: 01-3-J-141-02-F000,, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 04.10.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.285/23.-

CATRIEL, 10 de octubre de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000038 y 0001-0000036 de fecha 30.08 y 18.09.23, presentadas por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de lavado de carter de motor de la Unidad n° 49 y mantenimiento de bomba de combustible del sector de patrimonio, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000038 y 0001-0000036 de fecha 30.08 y 18.09.23, presentadas por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$28.233,58), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRES MIL VEINTICINCO (\$3.025,00.-) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$25.208,58.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5286/23.-

CATRIEL, 10 de octubre de 2023.-

VISTO, Nota producida por la Coordinación del Área de Juventud de fecha 10.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos de adquisición y reposición de sillas destinadas a oficinas dependientes del Hospital Rural de Catriel ubicado en calle España n° 126;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$199.975,25), a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud,

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$199.975,25), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5287/23.-

CATRIEL, 10 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 18/23 efectuada por la señora Intendente Municipal - Prof. Viviana Elsa GERMANIER, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 18/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$159.617,52).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500,00.-), a "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD" la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$10.117,52.-) y a "ALQUILERES" la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.288/23.-

CATRIEL, 10 de octubre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales

impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$3.606.819,05.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5289/23.-

CATRIEL, 10 de octubre de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 5 efectuada por la Secretaria de Gobierno - Sr. Peñalba Ramiro, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 5

presentada por la Secretaría de Gobierno – Sr. Peñalba Ramiro, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$79.277,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO” la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$56.677,00), a “OTROS SERVICIOS” la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00) y a “ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS” la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$11.600,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5294/23.-

CATRIEL, 11 de octubre de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por la Sub Secretaria de Ambiente Sustentable de fecha 28.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeito a rendición para efectuar el pago de comestibles que se utilizó en la Jornada extendida el 27.09.23, en el marco de la exposición de instituciones;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00.-), a favor de la Sra. Vanesa MACHIN, Sub Secretaria de Ambiente Sustentable;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Vanesa MACHIN, Sub Secretaria de Ambiente Sustentable, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.299/23.-

CATRIEL, 11 de octubre de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACION PRIVADA N° 033/23 - denominado: “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN, destinados a comedores y refrigerio de Establecimientos escolares de Catriel y Zona Rural, autorizado por Resolución Municipal N° 5.036/23 de fecha 28.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones a través del Acta de Apertura de fecha 10.10.23, informa que teniendo en cuenta que no se recibieron propuestas, decide Declarar Desierto la Licitación citada y mediante informe de Convenios Escolares solicita la compra directa, elevando las actuaciones al Poder Ejecutivo Municipal;

Que, desde Intendencia Municipal, según informe y en todo acuerdo con lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones autoriza a declarar desierto la Licitación Privada n°033/23 y que se proceda a la Compra Directa

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto y deja sin efecto el Concurso de Precios mencionado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO la Licitación Privada N° 033/23 - denominado: “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN, destinados a comedores y refrigerio de Establecimientos escolares de Catriel y Zona Rural.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, con relación a la Licitación citada, en eñ Art.1º y efectuar con quien corresponda la documentación pertinente para la compra directa.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.300/23.-

CATRIEL, 11 de Octubre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar el "Torneo Provincial de juveniles A.C.H.A.V.R.N" a la ciudad mencionada, saliendo de nuestra ciudad el día 12.10.23 a las 23:59hs y regresando el día 17.10.23 a las 03:00hs. aproximadamente, se adjunta informe de la dirección de Deportes y listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma, desde el día 12.10.23 a las 23:59hs y regresando el día 17.10.23 a las 03:00hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, trasladándose en la unidad N° 82 de la flota automotor municipal, acompañado por el listado de jugadores adjunto.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$181.192,00), haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$116.192,00.-) y a "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.301/23.-

CATRIEL, 11 de Octubre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de entregar documentación al IPPV, Gerencia de Catastro y Escribanía General de Gobierno, en la ciudad mencionada, saliendo de la ciudad de Catriel el día 16.10.23 a las 09:00 hs. y regresando el día 18.10.23 a las 21:00 hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Viedma (R.N.), el día el día 16.10.23 a las 09:00 hs. y regresando el día 18.10.23 a las 21:00 hs., a la Sra. Érica Yanina ALANIZ – Secretaria de Obras Públicas - Legajo Personal N° 640 y a la Sra. María Cristina TOLEDANO – Asesora de Tierras - Legajo Personal N° 032, quienes se trasladaran en la unidad N°99, de la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$209.288,00), siendo en concepto de liquidación de viáticos y destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes del vehículo citado, haciendo su imputación a las Partidas: a "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$87.144,00.-) a cada una de las nombradas y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) a favor de la Sra. Érica Yanina ALANIZ – Secretaria de Obras Públicas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.302/23.-

CATRIEL, 11 de Octubre de 2023.-

VISTO, el informe de la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 09.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de Servicios de fecha 07.06.23, celebrado con la Empresa "TRANSPORTE ABI-DAMI", representada por su titular el Sr. Claudio Cesar VALLEJOS – D.N.I. N° 23.916.270, con domicilio en calle Arabia N° 10, de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la empresa/establecimiento "TRANSPORTE ABI-DAMI" en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59,

en adelante denominada "la comitente" y,

Que, el contrato de locación fue celebrado en el marco de lo establecido en SEGUNDO LLAMADO LICITACION PRIVADA N° 016/23 - denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Establecimientos Educativos de Peñas Blancas - incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor - Plazo Contratación: 5 (cinco) meses", autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.045/23 de fecha 24.04.23;

Que, el monto de la contratación se fija en por un valor diario de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), equivale la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) por el total de los cinco (5) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido. El precio será abonado previa presentación de la Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, la cual se abonará dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Previa a la presentación del recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio será de cinco (5) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.10.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes

Que, según Nota de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 09.10.23 e informe de la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 25.09.23, se solicita prorrogar el contrato en sus mismos términos y condiciones, desde el día 03.10.23 hasta 03.12.23;

Que, analizado la solicitud la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, proroga por iguales términos y condiciones del contrato original y autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, el Contrato de Servicios de fecha 07.06.23, celebrado con la Empresa "TRANSPORTE ABI-DAMI", representada por su titular el Sr. Claudio Cesar VALLEJOS – D.N.I. N° 23.916.270, con domicilio en calle Arabia N° 10, de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la empresa/establecimiento "TRANSPORTE ABI-DAMI" en adelante denominada "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", en iguales términos y condiciones, a partir del 03.10.23 hasta el 03.12.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.303/23.-

CATRIEL, 11 de octubre de 2023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento, según Informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 10.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a la ciudad de Cipolletti, con motivo de traslado de equipo de vóley femenino, en la ciudad mencionada, por parte del agente José PARDO Legajo Personal N°617 ;

Que, en Resolución Municipal N° 5116/23 de fecha 03.10.23, se destacó en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti desde el día 06.10.23 horario de salida 08.15 hs. hasta el 08.10.23 a las 20.00 hs. por parte del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, acompañado por la delegación mencionada en la Unidad N° 84,

Que, en la Comisión mencionada no se contempló el combustible para el traslado del equipo dentro de la ciudad mencionada;

Que, visto y analizada la situación desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza al reconocimiento solicitado que corresponde al agente municipal Sr. José PARDO Legajo Personal N°617, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON TRECE CENTAVOS (\$10.000,13.-) ;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, el RECONOCIMIENTO DE GASTOS a favor del agente municipal Sr. José PARDO Legajo Personal N°617, por la suma de PESOS DIEZ MIL TRECE CENTAVOS (\$10.000,13.-) en concepto de reintegro de gastos en combustible de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL TRECE CENTAVOS (\$10.000,13.-) , a favor del Sr. José PARDO Legajo Personal N°617 haciendo su imputación a la Partida:

"COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.304/23.-

CATRIEL, 11 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén (NQN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar del aeropuerto de la ciudad mencionada al Sr. Matías Gallardo -jurado Certamen Pre-Cosquín;

Que, la comisión se encuadra en los términos del Artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad Neuquén, el día 17.10.23 desde las 08.00 hs. hasta las 12.00 hs., al agente municipal Sr. Alberto Denis CHAGUA – Legajo Personal N° 727, quien se trasladará en la unidad interna N° 89 perteneciente de la flota automotor municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.309/23.-

CATRIEL, 11 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de Octubre/23, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago

del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de Octubre/23, por la suma de PESOS INCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000,00).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5310/23.-

CATRIEL, 11 de Octubre de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 6-0001386550, 6-0001386551 y 6-0001386552 de fecha 27.09.23, presentadas por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de agua potable destinado a familias de escasos recursos económicos que no poseen conexión a la red de Agua Potable durante los periodos de Junio/23, Julio/23 y Agosto/23, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Gobierno y planillas de viajes adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 6-0001386550, 6-0001386551 y 6-0001386552 de fecha 27.09.23, presentadas por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$404.210,26.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.311/23.-

CATRIEL, 11 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000939, 0002-0000940, 0002-0000941, 0002-0000942 y 0002-0000943 de fecha 02.10.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de entrega de notas solicitadas por las distintas áreas municipales, según detalle de Facturas y conformación de los responsables de las respectivas áreas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000939, 0002-0000940, 0002-0000941, 0002-0000942 y 0002-0000943 de fecha 02.10.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS VEINTRES MIL OCHOCIENTOS (\$23.800,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.312/23.-

CATRIEL, 11 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00013523 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados al mantenimiento de Espacios Verdes, Av. Mosconi y Vivero Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Eficiencia Energética, Orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00013523 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA

PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$372.940,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.314/23.-

Catriel, 11 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001045 de fecha 01.10.23, presentada por "REMISS CATRIEL" de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de viajes urbanos de traslado y cadetería de personas residentes de Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 06.10.23, vale de viajes adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001045 de fecha 01.10.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$20.250,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.315/23.-

CATRIEL, 11 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000022 de fecha 21.09.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de retropala destinados a trabajos de movimiento de suelo destinado loteo "Nuevas Raíces", Cementerio Municipal y obra Bicisenda, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000022 de fecha 21.09.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$1.270.500,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.316/23.-

CATRIEL, 11 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00007877 de fecha 19.09.23, presentada por "COLORSHOP" de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de pinturas para el mantenimiento de "Plaza 20 de Junio" infraestructura civil, mesas y bancos, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Eficiencia Energética, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente

rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00007877 de fecha 19.09.23, presentada por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$52.116,49.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.317/23.-

CATRIEL, 11 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000045 de fecha 22.09.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de materiales para baños ETOC, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Publicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000045 de fecha 22.09.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$351.562,00) y que corresponde a la provisión de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.318/23.-

CATRIEL, 11 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000222 de fecha 25.09.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de 1 (un) tráiler ubicado en obra de colectora, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000222 de fecha 25.09.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-),

correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.319/23.-

CATRIEL, 11 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Nota de fecha 10.10.23, presentada por la Agente Municipal Srta. Daiana ARIAS – Legajo Personal N° 893, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar mensualmente de sus haberes a partir del mes de Octubre/23 en concepto de entrega y pago de Convenio Venta de Terreno N° 10007 - Cuenta N° 12289, respecto del inmueble designada catastralmente como: 01-3-D-084-66;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de los haberes del mes de Octubre/23, en concepto de entrega pago de Venta de Terreno, asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-);

Que, asimismo se descontaran la cuota mensual correspondientes en los haberes de meses venideros desde Noviembre/23 hasta su cancelación, la que ascenderá a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$58.891,16.-), de acuerdo a lo mencionado precedentemente;

Todo lo mencionado respecto del Convenio Venta de Terreno N° 10007 - Cuenta N° 12289, por la Parcela designada catastralmente como: 01-3-D-084-66;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) de los haberes del mes de Octubre/23, en concepto de entrega pago de Venta de Terreno. La suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$58.891,16.-) en los haberes

de meses venideros desde Noviembre/23 hasta la cancelación de Convenio Venta de Terreno N° 10007 - Cuenta N° 12289, por la Parcela designada catastralmente como: 01-3-D-084-66. A la Agente Municipal Srta. Daiana ARIAS – Legajo Personal N° 893, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 10.10.23 y lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.320/23.-

CATRIEL R.N., 11 de Octubre de 2023

VISTO, la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Autorizado del Ejercicio 2023 vigente de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, en función de la evolución de los créditos autorizados traducidos en la ejecución presupuestaria Diciembre 2023, se observan partidas ejecutadas en exceso a los créditos previstos en el Presupuesto de Gastos aprobado oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante,

Que no obstante ello, existen asimismo créditos superavitarios suficientes de partidas ejecutadas en defecto, para compensar los desfases de las partidas cuyas erogaciones comprometidas superan las autorizaciones previstas,

Que, ello obliga a efectuar una modificación presupuestaria disminuyendo y aumentando los créditos autorizados, tal como figura en la planilla anexa a la presente, atendiendo a los fines previstos en los considerandos expuestos ut - supra,

Que, lo normado por el Artículo N° 25 de la Ley 438/01 de Administración Financiera y de Control Municipal cuando expresa: "Quedan reservadas al Concejo Deliberante las decisiones sobre modificaciones del monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, las que determinen un cambio en la distribución de las finalidades y las que impliquen reducir gastos en capital para incrementar los gastos corrientes", faculta al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones previstas por no constituir estas las que requieren expresa reserva de tratamiento Legislativo,

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

Art. Nº1: MODIFICAR las partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Autorizado vigente en la suma de PESOS: TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 29/100 (\$ 303.919.488,29) de acuerdo a los lineamientos vertidos por el Artículo Nº 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente.-

Art. Nº2: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía y Finanzas, Sindicatura Municipal, Departamento Contable, Tesorería Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5321/ 23.-

CATRIEL, 11 de octubre de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 11.10.23, producido por la Dirección de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Director de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO solicita se efectúe un aporte sujeto a rendición, destinado a gastos de logística, pago de hotelería, armado y reparación de escenario, locución, etc.;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas analiza el aporte solicitado y considera otorgarle la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00.-) a favor del Director de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO, para efectuar el pagos pertinente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por la disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Pizarro Octavio Legajo Personal Nº 769, Director de Cultura, por la suma de PESOS

TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFETACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.322/23.-

CATRIEL, 12 de octubre de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo PRECANCELABLES N° 03985739, por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-);

Que, se realizó dos (2) Plazos fijos con fecha 12.06.23, los mismo son de la Cuenta Corriente RENTAS GENERALES 900001167, siendo los montos por PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000,00) y el otro por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000,00);

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar renovación del Plazo Fijo PRECANCELABLES por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.328/23.-

CATRIEL, 12 de octubre de 2.023.-

VISTO, Nota producido por la Secretaria de Obras Publicas en fecha 09.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte económico sujeito a rendición para la compra de materiales para la terminación de boulevard San Martin tales como cemento ,pegamento y compra de aridos como piedra para jardín ,colocación en rotonda de Av.Mosconi y Cuba ;

Que, el Secretario de Economía y Finanzas autoriza el aporte solicitado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), para realizar la compra mencionada, a favor de la Sra. Yanina ALANIZ, Secretaria de Obras Publicas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor, de la Sra. Yanina ALANIZ, Secretaria de Obras Publicas; por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.329/23.-

CATRIEL, 12 de octubre de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el CONCURSO DE PRECIOS N° 030/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL", destinados a varias dependencias municipales, autorizada por Resolución Municipal N° 4.996/23 de fecha 27.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre Adjudicación de fecha 11.10.23, informa que presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el informe de la Secretaria de Servicios Públicos y dictamen de Poder Contralor, se decide preadjudicar a las Firmas:

* ROCA INDUMENTARIA perteneciente a la Sra. Blanca CHAVES CUIT N° 27-29097832-2, los Ítems n° 02,03 y 04 por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.070.580,80). Condiciones de pago: Anticipado. Plazo de entrega: Inmediato;

*FERRETERIA PATAGONIA de la Sra. Adriana ASSIS CUIT N° 27-17928735-3, el Item n° 01 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUARTO MIL (\$44.000,00).Condiciones de Pago: treinta (30) días FF. Plazo de entrega: diez (10) días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precio N° 030/23, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la Firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 030/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL", destinados a varias dependencias municipales, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto a las Firmas:

* ROCA INDUMENTARIA perteneciente a la Sra. Blanca CHAVES CUIT N° 27-29097832-2, los Ítems n° 02,03 y 04 por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.070.580,80). Condiciones de pago: Anticipado. Plazo de entrega: Inmediato;

*FERRETERIA PATAGONIA de la Sra. Adriana ASSIS CUIT N° 27-17928735-3, el Item n° 01 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUARTO MIL (\$44.000,00).Condiciones de Pago: treinta (30) días FF. Plazo de entrega: diez (10) días;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Ordene de Pago respectiva, teniendo en cuenta las

condiciones de pago establecidas por cada firma detallada anteriormente, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR a los oferentes participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Concurso de Precio Nº 030/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.330/23.-

CATRIEL, 12 de Octubre de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Servicios de Asesoramiento Técnico e Inspección de Obra en Ingeniería Civil, celebrado el día 01.06.23 entre la Municipalidad de Catriel (en adelante el Locador) y la Firma: "LEVEL Ingeniería", representada por el Sr. Eduardo SKOP – CUIT Nº 20-14.530.104-2 (en adelante el Locatario), con domicilio en Don Quijote Nº 386 de la ciudad de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del mismo es establecer condiciones de la prestación de servicios de asesoramiento técnico e inspección de obra en Ingeniería Civil, con el alcance que se describe en contrato mencionado, durante la reparación de las OBRAS EN EDIFICIOS ESCOLARES, construcciones de ampliación en general con los siguientes alcances:- aprobación técnica; verificación en obra; análisis y recomendaciones; reuniones, otras realizar tareas necesarias para asegurar el cumplimiento de la especificaciones técnicas asociadas a los trabajos, revisión de documentación, Inspección de Obra, Elaboración de Informes de Obra, Participación en Reuniones de Obra y Asesoramiento Técnico;

Que, LEVEL INGENIERIA reconoce y acepta que los gastos de movilidad se encuentran a su cargo, también dispondrá del personal necesario para asistir a reuniones técnicas de obra en la ciudad de Catriel;

Que, El Locador tendrá a cargo el combustible, deberá consistir en treinta litros (30lts) tipo Infinia Diesel por cada día de trabajo en la localidad, para cubrir el tramo Neuquén-Catriel-Neuquén y los movimientos dentro de la ciudad. También tendrá a cargo gastos de comida y bebida sin alcohol que se generen en cada viaje;

Que, el precio de la contratación se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000,00.-) por mes por todo concepto, monto incluye gastos de movilidad de la inspección (excepto combustible y comida), repuestos, reparaciones, seguros personales y del automotor, ropa de trabajo, elementos de seguridad;

Que, el plazo de vigencia será de seis (6) meses o en

coincidencia con los plazos de las obras, sin perjuicio de que si la misma se pueda extender más allá de este plazo;

Que, los impuestos de sellos, Level Ingeniería se hará cargo del cincuenta por ciento (50%) del sellado del presente contrato. Por su parte la Municipalidad en su carácter de Entidad Pública se encuentra exenta de impuestos de sellos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de los Incisos a) y d) – Artículo 9º de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286 y su reglamentación;

Que, La Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, con efecto retroactivo el Contrato de Servicios de de Asesoramiento Técnico e Inspección de Obra en Ingeniería Civil, celebrado el día 01.06.23 entre la Municipalidad de Catriel (El Locador) y la Firma: "LEVEL Ingeniería", representada por el Sr. Eduardo SKOP – CUIT Nº 20-14.530.104-2 (El Locatario), con domicilio en Don Quijote Nº 386 de la ciudad de Neuquén, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS PROFESIONALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 5.331/23.-

CATRIEL, 12 de octubre de 2023.-

VISTO, Nota producida por el Director de Deportes de fecha 10.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos para desagote de cámara principal y secundaria del SUM Municipal y pago del personal de limpieza durante el "Pre Cosquin2023";

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a

rendición por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), a favor del Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681 - Director de Deportes;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681 -Director de Deportes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a las Partidas: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE CULTURA" la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.333/23.-

CATRIEL, 12 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Escuela Municipal de Básquet a disputar la "9ª Fecha del TORNEO NIVEL INTERMEDIO DE BASQUET", a la ciudad mencionada, el día 14.10.23 desde las 12:00hs hasta las 20:00hs aproximadamente, adjunta informe y listado de pasajeros;

Que, la comisión se encuadra en los términos del Artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, desde el día 14.10.23 horario de salida 12:00hs. hasta las 20:00 hs. por parte del agente municipal Sr. José

PARDO - Legajo Personal N° 617, acompañado por la delegación mencionada en listado adjunto, se trasladaran en la Unidad N° 84, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00) a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.334/23.-

CATRIEL, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio durante el periodo 25.09 al 01.10.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$975.742,49).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5335/23.-

CATRIEL, 12 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000426 de fecha 19.09.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de maquina motoniveladora, por una jornada el día 05.09.23, utilizada para nivelación de loteo "Nuevas Raíces", según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000426 de fecha 19.09.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5340/23.-

CATRIEL, 12 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000042 de fecha 20.09.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cobertura en Liga Municipal de Fútbol Infantil día 10.09.23, según informes de la Dirección de Deportes y la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 05.10.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000042 de fecha 20.09.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$174.240,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5341/23.-

CATRIEL, 12 de octubre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo retirar módulos para Subsmid, en la ciudad mencionada, el día 12.10.23 desde las 08:00hs hasta las 13:00hs

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, el día 12.10.23 desde las 08:00hs hasta las 13.00hs, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, quien se trasladará en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5342/23.-

CATRIEL, 12 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudades de Cipolletti (R.N.) y Neuquén (NQN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de comprar insumos deportivos y retirar documentación perteneciente al área de medio ambiente, en las ciudades mencionadas, partiendo el día 12.10.23 a las 10:30 hs. y regresando a las 22.00hs., por parte del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681, acompañado por personal de la Dirección de Deportes el Sr. Facundo Balmaceda DNI N° 35.623.855;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, comisión de servicios a las ciudades de Cipolletti (R.N.) y Neuquén (NQN), el día 12.10.23 a las 10:30 hs. y regresando a las 22.00hs., al Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681, quien se trasladará en la Unidad n° 87 de la flota automotor municipal, acompañado por personal de la Dirección de Deportes el Sr. Facundo Balmaceda.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00) a favor del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.343/23.-

CATRIEL, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000197 de fecha 03.10.23, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de once (11) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000197 de fecha 03.10.23, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$77.000,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.345/23.-

CATRIEL, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000199 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación

eléctrica en Plaza Islas Malvinas y alumbrado público, según lo informe de la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000199 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.346/23.-

CATRIEL, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000643 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento de la Unidades N° 56, 61, 77 y 97 de la flota automotor municipal, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad,

eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000643 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL (\$187.000,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$142.000,00.-) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-
RESOLUCION MUNICIPAL N°5.347/23.-

CATRIEL, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00002229 de fecha 28.09.23, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ; y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de espejos destinados a las Unidades N° 80 y 82 de la flota automotor municipal, según lo conformado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00002229 de fecha 28.09.23, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI", de Aldo PEREZ, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$208.900,00.-), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.348/23.-

CATRIEL, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00013518 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados al boulevard Av. San Martín y a baños de Obras Públicas, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDETE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00013518 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.349/23.-

CATRIEL, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000083 de fecha 30.09.23, presentada por "LEGUIZAMÓN MIGUEL ÁNGEL", domicilio La Paz N°731 de la ciudad Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio transporte en el marco del Programa Turismo Educativo a alumnos de Jardín N° 121 el día 29.09.23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000083 de fecha 30.09.23, presentada por "LEGUIZAMON MIGUEL ANGEL" con domicilio en La Paz 731 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FONDO PARA TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.350/23.-

CATRIEL, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000039 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "J.R.C." de José Roberto

CASTILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio transporte en el marco del Programa Turismo Educativo a alumnos del Jardín N° 121 los días 28 y 29.09.23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000039 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "J.R.C." de José Roberto CASTILLO, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FONDO PARA TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.351/23.-

CATRIEL, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000050 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia vehicular en PIC, según detalle de Factura y lo conformado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo al dorso, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social,

educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000050 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$265.000,00.-) y que corresponde a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.352/23.-

CATRIEL, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000135 de fecha 06.10.23, presentada por "MARTINA FERNANDA CECILIA", domicilio en España N° 864 de la ciudad Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio transporte Turismo Educativo destinado a Jardín N° 121 el día 29/09/23, según detalle de Factura y lo conformado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo al dorso de la Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000135 de fecha 06.10.23, presentada por "MARTINA FERNANDA CECILIA", domicilio en España N° 864 de la ciudad Catriel, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FONDO PARA TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.353/23.-

CATRIEL, 12 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000037 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huinul N° 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de la Unidad N° 84 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000037 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huinul N° 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$88.340,57), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.354/23.-

CATRIEL, 12 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural, brindado al edificio de la Cámara de Comercio;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.168,34.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.355/23.-

CATRIEL, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000023 de fecha 21.09.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de trabajos de retropala destinados a trabajos de movimiento de suelo destinado loteo "Nuevas Raíces" y Cementerio Municipal, según detalle de Factura y lo conformado por la Secretaria de Obras Publicas, Orden de Compra/Servicios y convenio adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo

a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000023 de fecha 21.09.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$907.500,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.356/23.-

CATRIEL, 12 de octubre de 2.023.-

VISTO, el Concurso de Precios N° 031/23 – denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO", solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución N° 5.093/223 de fecha 02.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del informe de la Secretaria de Servicios Públicos, solicita dejar sin efecto el Concurso de Precio mencionado ya que se presente un solo proveedor que no cotiza todos los artículos,

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Informe de fecha 12.10.23, informa que teniendo en cuenta la oferta del único oferente e informes adjuntos de la Secretaria de Servicios Públicos y lo manifestado por el Síndico Municipal, en el uso de las facultades, esta comisión solicita dejar sin efecto el Concurso de Precio N° 031/23;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 031/23 – denominado: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE

ALUMBRADO PUBLICO", solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos ,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N° 031/23 – denominado: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO", solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo manifestado precedentemente.-

Art. 2º AUOTRIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente para dejar sin efecto el Concurso de Precio N° 031/23, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.357/23.-

CATRIEL, 17 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica n° 6 efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica n° 6 presentada por la Secretaría de Servicios Públicos, que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$28.658,30.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00), "PREVENCION Y ASISTENCIA DEL ABUSO DE SUSTANCIAS" la suma de PESOS DIECISEIS MIL

CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$16.428,30), "GASTOS DE COSTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) y a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA (\$7.130,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5366/23.-

Catriel; 17 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2751/2023, de fecha 19 de Septiembre de 2023, presentado por la Sra. SOLIZ ARANCIBIA, Nolberta D.N.I 94.268.105, con domicilio Comercial en calle Hipólito Irigoyen N° 312, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "VERDULERIA LUZ".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5263 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 10 de Octubre de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6355/2023 de fecha 06 de Octubre de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. SOLIZ ARANCIBIA, Nolberta D.N.I 94.268.105, con domicilio Comercial en calle Hipólito Irigoyen N° 312, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 06 de Octubre de 2023 al día 06 de Enero de 2024, en rubro, "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "VERDULERIA LUZ". Cuenta: 5263.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del

espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5367/2023.

Catriel; 17 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1187/2023, de fecha 29 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. FARRAN, Graciela Mailen D.N.I 39.584.815 con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 558 Esq. Formosa N° 785, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "FERRETERIA", con nombre de fantasía "ELECTRO HERR".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5212 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Octubre de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6074/2023 de fecha 03 de Abril de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A cargo de Intendencia Municipal
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º:AUTORIZAR,EXTENSION DELPERMISO PROVISORIO, a la Sra.FARRAN, Graciela Mailen D.N.I 39.584.815 con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 558 Esq. Formosa N° 785, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 17 de Octubre de 2023 al día 17 de Enero de 2024, en rubro, "FERRETERIA" con nombre de fantasía "ELECTRO HERR" Cuenta: 5212.

Art.2º:INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5368/2023.

Catriel, 17 de Octubre de 2023.-

Visto, el Expediente Nº 2910/2023, de fecha 06 de Octubre de 2023, presentado por el Sr. Arza Daniel Angel, D.N.I.: 16.699.001, con domicilio comercial en calle España Nº 836 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA comercial, en el rubro "EMPRESA DE SERVICIOS", con nombre de fantasía "DSA SERVICIOS GENERALES".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal nro. 2803/2016, de fecha 14 de Julio de 2016, registrado en cuenta Nº 4212.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES

A cargo de Intendencia Municipal

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial al día 01 de Enero de 2019, solicitada por el Sr. Arza Daniel Angel, D.N.I.: 16.699.001, con domicilio comercial en calle España Nº 836 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "EMPRESA DE SERVICIOS", con nombre de fantasía "DSA SERVICIOS GENERALES", cuenta Nº 4212.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5369/2023

Catriel, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 570/2023, de fecha 26 de enero de 2023, presentado por el Sr. Walter Daniel MAGALLANES, D.N.I. 16.238.544, con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 595, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita RENOVACIÓN de la HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca CITROEN, Modelo BERLINGO FURGON 1.4, Año 2015, Dominio OMK847, con equipo de frío.

Que, el vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal Nº 1257/2018, en Categoría A, B, C y D (POLLO Y DERIVADOS), con Registro de Autorización Nº 081, con vencimiento el 03 de Abril de 2019.

Que, se otorga nuevo REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 028, en categoría "A" – "SUPREMAS".

Que, mantiene Cuenta Nº 4492 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección Nº 6354/23, de fecha 09 de Octubre de 2023 y a la Ordenanza Municipal Nº 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la RENOVACION de la HABILITACIÓN COMERCIAL, solicitada por el Sr. Walter Daniel MAGALLANES, D.N.I. 16.238.544, en el Rubro: TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, para el vehículo Marca CITROEN, Modelo BERLINGO FURGON 1.4, Año 2015, Dominio OMK847, con equipo de frío; con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 595, de esta Ciudad. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 028, en categoría "A" – "SUPREMAS", con vencimiento el día 09 de Octubre de 2024. Cuenta: 4492.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5370/2023.-

Catriel, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 3868/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, presentado por la Sra. Silvia Silvestre GONZALEZ, D.N.I. 18.590.991, con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 378, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: DIETÉTICA, con nombre de fantasía "ALKIMIA".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 03 de Enero de 2023 al 03 de Abril de 2023, mediante Resolución Municipal N° 280/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5187 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5915/22 de fecha 30 de Diciembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 09 de Octubre de 2023 al 09 de Enero de 2024, a la Sra. Silvia Silvestre GONZALEZ, D.N.I. 18.590.991, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DIETÉTICA, con nombre de fantasía "ALKIMIA", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 378, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5187.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5371/2023.-

CATRIEL, 17 de octubre de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar de la entrega de móviles y entregar documentación de ámbito municipal, en distintos Ministerios del Gobierno provincial, en la ciudad mencionada.-

Que, la comisión se encuadra en los términos del

artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A CARGO DE
INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma (R.N.), desde el día 17.09.23 desde las 10.00 hs. hasta el día 18.10.23 hasta las 23.00 hs., a la Sra. Intendente Municipal – Prof. Viviana Elsa GERMANIER, al Secretario de Gobierno – Sr. Ramiro PEÑALBA - Legajo Personal N° 774 y, quienes se trasladarán en la Unidad 85 perteneciente a la flota municipal.-

Art. 2º: DESIGNAR, interinamente a cargo de Intendencia Municipal, desde el día 17.10.23 a las 10:00 hs. hasta el día 18.10.23 a las 23:00 hs. y mientras persista la ausencia de la Sra. Intendente Municipal, a la Sra. Juana CARDENAS – Secretaria de Políticas Sociales, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 291º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 3º AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS (\$93.096,00.-) a favor de la Sra. Intendente Municipal – Prof. Viviana Elsa GERMANIER, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS (\$58.096,00.-), en concepto de liquidación de anticipo de viáticos y la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) en concepto de anticipo con cargo a rendición, mediante la presentación de los comprobantes de gastos pertinentes, destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes del vehículo citado y la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS (\$58.096,00.-), a favor del funcionario nombrado, en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" y "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: DESIGNAR, interinamente a cargo de la Secretaria de Gobierno, desde el día 17.10.23 a las 10:00 hs. hasta el día 18.10.23 a las 23:00 hs. y mientras persista la ausencia del Sr. Secretario de Gobierno, al Sr.. Diego ROBBA – SubSecretario de Comunicación.-

Art. 5º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5372/23.-

CATRIEL, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000200 de fecha

02.10.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de construcción de columnas y bases, montajes, instalación y conexión de luminarias en calle Arabia y calle Quito de barrio Preiss, según lo informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 04.10.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000200 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.373/23.-

CATRIEL, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00037869,0005-00037879, 0005-00037881 y 0005-00037885 de fecha 29.08.23, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos y accesorios para mantenimiento de las Unidades N°

55, 56, 60, 67, 68, 84 y 88 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR,0005-00037869, 0005-00037879, 0005-00037881 y 0005-00037885 de fecha 29.08.23, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$597.450,00.-), destinado a la adquisición de repuestos y materiales, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$586.250,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.374/23.-

CATRIEL, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000046 de fecha 27.09.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación y refacción en sala de bomba ubicada en Complejo Recreativo Cotecal de acuerdo a Convenio de año 2.018, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Publicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000046 de fecha 27.09.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHOMIL NOVECIENTOS (\$688.900,00) y que corresponde a la provisión de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPARACION TECHO SALON LA CABAÑA COTECAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.375/23.-

CATRIEL, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013654 y 0002-00013692 de fechas 27 y 29.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a los sectores de soldadura y electricistas, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Obras Públicas, Órdenes de compra/servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013654 y 0002-00013692 de fechas 27 y 29.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$222.600,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.376/23.-

CATRIEL, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00005553 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación y mantenimiento realizados en las Unidades N° 77 y 82 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00005553 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$455.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000,00.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$366.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.377/23.-

CATRIEL, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0001196, 0005-0001197 y 0005-0001198 de fecha 27.09.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos de primera línea (pan) destinados a asistir a comedores, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 28.09.23 y en Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-0001196, 0005-0001197 y 0005-0001198 de fecha 27.09.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS (\$110.500,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.378/23.-

CATRIEL, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000146 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de ladrillos destinados al sector expendio de combustible de Corralón Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000146 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", el Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.379/23.-

CATRIEL, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000063 de fecha 27.09.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de

mantenimiento de motobombas utilizadas en el mantenimiento de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000063 de fecha 27.09.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$321.860,00.-) y que corresponden a la provisión del servicio mencionado, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.380/23.-

CATRIEL, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000223 de fecha 26.09.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la ornamentación en escenario Anfiteatro Municipal en "Día de las Infancias" el día 17.09.23, según informe de la Secretario de Políticas Sociales de fecha 05.10.23 y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la

Secretaría de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000223 de fecha 26.09.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION DESARROLLO INFANTIL - ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.381/23.-

CATRIEL, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000509 de fecha 09.10.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de un (1) contenedor y nueve (9) evacuaciones, dispuesto en Frigorífico Municipal durante el periodo de Septiembre/23, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Orden de Compra/Servicios y detalles de parte diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000509 de fecha 09.10.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$178.278,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.382/23.-

CATRIEL, 17 de octubre de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica Nº 1 de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, presentada por la Sra. RIVERO Adriana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica Nº 1 de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, presentada por la Sra. RIVERO Adriana, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$78.898,00.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$3.240,00.-), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS NUEVE MIL

TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$9.375,00.-) y "DIVERSIFICACION ECONOMICA SECRETARIA DE PLANIFICACION" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$66.283,00.-), del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5394/21.-

CATRIEL, 18 de octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas Nº 0002-0001100 y 0002-0001096 de fecha 21 y 26.09.23, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de tres (3) bolsas de alimentos marca "gati" por 15KG, según detalle de Factura, conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ y orden de compra/servicio adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0002-0001100 y 0002-0001096 de fecha 21 y 26.09.23, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$62.880,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante

Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 18 de Octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5.396/23.-

CATRIEL, 18 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000003 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "SUAREZ FEDERICO MARCOS ALBERTO" con domicilio Clemente Zurita 398, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a servicios por clases de atletismo y trabajo de acondicionamiento de telas en estructuras para taller de vuelo fugaz, según informes de la Dirección de cultura de fecha 21.19.23 y de la Secretaría de Políticas Sociales de Fecha 09.10.23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000003 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "SUAREZ FEDERICO MARCOS ALBERTO" con domicilio Clemente Zurita 398, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-), que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.397/23.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000390 de fecha 03.10.23, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de artículos de limpieza destinados al mantenimiento de higiene diaria en comedores, en la Residencia de Adultos Mayores, en edificio donde funciona la secretaria de políticas sociales y para los espacios del Centro Cultural Sánchez Carrillo, Escuela de la Música y Escuela Municipal de Danzas Catriel, según informe de la Dirección de Cultura de fecha 06.10.23 e informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 09.10.23, Órdenes de compra/servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000390 de fecha 03.10.23, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$404.900,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos de limpieza, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "UTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$198.230,00.-), a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$148.650,00.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTE (\$58.020,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5398/23.-

CATRIEL, 18 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000166 de fecha 09.10.23, presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de fumigación de edificio municipal en Av. San Martín nº 59, según detalle de factura y lo informado al dorso por la Subsecretaría de Economía y Finanzas, informe de tareas y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000166 de fecha 09.10.23, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.399/23.-

Catriel, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2417/2023, de fecha 15 de Agosto de 2023, presentado por la Sra. Estela Maris INOSTROZA, D.N.I. 26.596.960, con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 1006 esq. Antártida Argentina N° 1217, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro BAZAR anexo REGALERÍA, con nombre de fantasía "LO DE CARLITOS".

Que, dicho comercio, queda registrada mediante Cuenta N° 5264, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6356/23, de fecha 12 de Octubre de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 12 de Octubre de 2023 al 12 de Enero de 2024, a la Sra. Estela Maris INOSTROZA, D.N.I. 26.596.960, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro BAZAR anexo REGALERÍA, con nombre de fantasía "LO DE CARLITOS", con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 1006 esq. Antártida Argentina N° 1217, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5264.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5400/2023.-

Catriel, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1102/2022, de fecha 01 de Abril de 2022, presentado por la Sra. Mariela Roxana MENDEZ, D.N.I. 24.740.562, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 606, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: SANTERÍA, con nombre de fantasía "VICTORIA SANTERÍA".

Que, el comercio obtuvo RENOVACIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 11 de Julio de 2023 al 11 de Octubre de 2023, mediante Resolución Municipal N° 3593/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5215 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Subsecretario de Comunicaciones, a cargo de la Secretaría de Gobierno, en fecha 17 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6080/23 de fecha 10 de Abril de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 17 de Octubre de 2023 al 17 de Enero de 2024, a la Sra. Mariela Roxana MENDEZ, D.N.I. 24.740.562, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: SANTERÍA, con nombre de fantasía "VICTORIA SANTERÍA", con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 606, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5215.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5401/2023.-

Catriel, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1184/2022, de fecha 11 de Abril de 2022, presentado por la Sra. Natalia Verónica FERNANDEZ, D.N.I. 25.043.095, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 435 esq. Jujuy N° 690, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en

el Rubro: COTILLÓN, con nombre de fantasía "CATRIEL DISFRACES".

Que, el comercio obtuvo RENOVACIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 18 de Mayo de 2023 al 18 de Agosto de 2023, mediante Resolución Municipal N° 2607/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4888 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Subsecretario de Comunicaciones, a cargo de la Secretaría de Gobierno, en fecha 17 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5550/22 de fecha 23 de Mayo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 17 de Octubre de 2023 al 17 de Enero de 2024, a la Sra. Natalia Verónica FERNANDEZ, D.N.I. 25.043.095, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: COTILLÓN, con nombre de fantasía "CATRIEL DISFRACES", con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 435 esq. Jujuy N° 690, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4888.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5402/2023.-

CATRIEL, 18 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000363 de fecha 06.10.23, presentada por Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de bordado de logos en chaquetas del personal de maestranzas de ETOC, Oficina de Empleo y Archivo Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Economía y Finanzas, Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000363 de fecha 06.10.23, presentada por Lucia Beatriz COCCONI, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.403/23.-

CATRIEL, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica Nº 7 efectuada por la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad - Sra. Paula Viviana FAVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica Nº 7, presentada por la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad - Sra. Paula Viviana FAVA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$33.550,00.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo

precedente a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.404/23.-

CATRIEL, 18 de octubre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICA SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$1.278.278,15.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5409/23.-

CATRIEL, 18 de octubre de 2.023.-

VISTO, la nota de fecha 18.10.23, presentada por la Secretaria de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte a favor de Secretaria de Servicios Públicos, Sra. Graciela LOPEZ -, destinado a la compra a cubiertas destinado a la Unidad 64 afectada al sector de mantenimiento eléctricos;

Que, atento a ello, el Secretaria de Economía y Finanzas considera conveniente otorgar un aporte por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$610.000,00.-), a favor la Secretaria de Servicios Públicos, Sra. Graciela LOPEZ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte, la Secretaria de Servicio Públicos, Sra. Graciela LOPEZ -, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$610.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.413/23.-

CATRIEL, 18 de Octubre de 2.023.-

VISTO, las Facturas Nº 1405-00022952 y 1405-00126478 de fechas 02.10 y 09.10.23, presentadas por la

Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden al abono mensual por la prestación del servicio de Hosting Virtual correspondiente al período desde 01.09.23 al 30.09.23 y diferencia de cambio, según detalle de Facturas conformada por el Director de Informática, debidamente rubricadas por Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 1405-00022952 y 1405-00126478 de fechas 02.10 y 09.10.23, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$208.162,92.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.415/23.-

CATRIEL, 18 de Octubre de 2.023.-

VISTO, las Facturas Nº 0943-12368503 y 0943-12492853 de fecha 16.08 y 15.09.23, presentadas por la Firma TELEFONIA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a concepto de abono

mensual de Huawei Cloud-mensual meses Junio/23 y Julio/23, utilizados por las distintas dependencias municipales, conformadas por el Director de Informática, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0943-12368503 y 0943-12492853 de fecha 16.08 y 15.09.23, presentadas por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$46.924,56.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.416/23.-

CATRIEL, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0009-00002284 y 0009-00002285 de fecha 06.10.23, provenientes de la Unidad 9 de Policía Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia o vigilancia correspondiente al mes de Septiembre/2023, según detalle de planilla adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9, por la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$1.049.205,00.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.417/23.-

CATRIEL, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO, los Tikcet Facturas N° 00005-00000008 y 0002-00000009 de fecha 20.09.23, presentadas por la Firma: "MUNDIAL MOTOS" de Marcelo Alberto CASTILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de motocicletas utilizadas por la Dirección de Tránsito, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza

su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, los Tikcet Facturas N° 00005-00000008 y 0002-00000009 de fecha 20.09.23, presentadas por la Firma "MUNDIAL MOTOS" de Marcelo Alberto CASTILLO, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$363.980,00.-), correspondiente a la adquisición mencionada precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.418/23.-

CATRIEL, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000047 de fecha 27.09.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de materiales de mampostería para sala de bomba ubicada en Complejo Recreativo Cotelcal de acuerdo a Convenio de año 2.018, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Publicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000047 de fecha 27.09.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$629.600,00) y que corresponde a la provisión de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPARACION TECHO SALON LA CABAÑA COTECAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.419/23.-

CATRIEL, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001125 de fecha 20.09.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos e insumos para la Unidad N° 77 (Dirección de Transito) de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001125 de fecha 20.09.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS (\$114.500,00.-),

correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.420/23.-

CATRIEL, 18 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000064 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de Unidad N° 55 (camión con hidrogrua) de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000064 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$196.020,00.-) y que corresponden a la provisión del servicio mencionado, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al

Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.421/23.-

CATRIEL, 18 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000039 de fecha 18.09.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul N° 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de la Unidad N° 94 (camión regador) de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000039 de fecha 18.09.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul N° 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$212.960,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.422/23.-

CATRIEL, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00013511 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados al mantenimiento de Espacios Verdes y sistemas de riego, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00013511 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$141.700,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.423/23.-

CATRIEL, 18 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N°2465-48132003 de fecha 07.09.23, presentada por la Firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a conceptos de abono mensual de telefonía móvil, utilizados por las distintas dependencias municipales, según detalle de factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder

Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°2465-48132003 de fecha 07.09.23, presentada por la Firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$756.121,94.-), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5424/23.-

CATRIEL, 18 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000051 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio mantenimiento de alarmas en edificio de Políticas Sociales, Concejo Deliberante, Archivo Municipal y Casa Escuela de Oficios, según detalle de Factura y lo conformado por el Director de Informática al dorso, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la

realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000051 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-) y que corresponde a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5425/23.-

CATRIEL, 18 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00011785, 0004-00011786, 0004-00011788, 0004-00011794, 0004-00011798 de fecha 29.09.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos y materiales destinados al reacondicionamiento de calesita Av. San Martín y a asistir a familias de escasos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 08.10.23, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00011785, 0004-00011786, 0004-00011788, 0004-00011794, 0004-00011798 de fecha 29.09.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$64.204,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS DIEZ MIL CATORCE (\$10.014,00.-) y a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRA Y HABITAT" la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA (\$54.190,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.426/23.-

CATRIEL, 18 de octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000244 y 0003-0000245 de fecha 06.09 y 09.10.23, presentadas por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a trabajos de gráfica e imprenta destinados a distintas aéreas municipales, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000244 y 0003-0000245 de fecha 06.09 y 09.10.23, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$537.532,00.-), presentadas y que corresponden a la realización de los trabajos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.428/23.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica n° 18 efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica n° 18 presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$119.390,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$1.700,00), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$111.150,00) y a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$6.540,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5434/23.-

CATRIEL, 19 de octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013552 y 0002-00013514 de fecha 14 y 15.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales e insumos destinados al mantenimiento de distintos espacios verdes de la ciudad, según lo conformado al dorso de las facturas por la Subsecretaria de Eficiencia Energética, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013552 y 0002-00013514 de fecha 14 y 15.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL VEINTE (\$168.020,00.-), que corresponden a la provisión de materiales, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.437/23.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000066 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento y reparación de la Unidad N° 55 (camión con hidrogrua) de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000066 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$492.470,00.-) y que corresponden a la provisión del servicio mencionado, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.438/23.-

CATRIEL, 19 de octubre de 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 12.10.23, presentada por la Agente Municipal Sra. JUNCO Silvina – Legajo Personal N° 928, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Octubre/23 en concepto de:

-Venta de Terreno - Cuenta N° 01977, Convenio de pago N° 00009155, en un (1) pago por la suma de PESOS DIEZ TRECE MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.712,56) y posteriormente las cuotas restantes (desde la cuota n°28 a la n°48) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$3.380,81.-), respecto la parcela Nomenclatura Catastral 01-3-J-785-08-F000;

-TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD – cuenta N° 10326, la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.058,86.-) y posteriormente se descontara de los haberes de meses venideros la cuota mensual por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.669,34.-), correspondiente a la parcela Nomenclatura Catastral 01-3-J-785-08-F000;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento a partir de los haberes de Octubre/23, a la agente municipal Sra. JUNCO Silvina – Legajo Personal N° 928, de:

-Venta de Terreno - Cuenta N° 01977, Convenio de pago N° 00009155, en un (1) pago por la suma de PESOS DIEZ TRECE MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.712,56) y posteriormente las cuotas restantes (desde la cuota n°28 a la n°48) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$3.380,81.-), respecto la parcela Nomenclatura Catastral 01-3-J-785-08-F000;

-TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD – cuenta N° 10326, la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.058,86.-) y posteriormente se descontara de los haberes de meses venideros la cuota mensual por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.669,34.-), correspondiente a la parcela Nomenclatura Catastral 01-3-J-785-08-F000;

De acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 12.10.23 y lo informado por el Departamento de Recaudaciones con fecha 19.10.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.439/23.-

CATRIEL, 19 de octubre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios al puesto "El Relincho", ruta nacional nº 151 Km 121, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar montaje de kit solar fotovoltaico de 3Kw, convenio de Practicas Profesionalizantes con CET Nº21, en el lugar mencionada, el día 19.10.23 desde las 08:00hs hasta las 20:00hs aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a al puesto "El Relincho", ruta nacional nº 151 Km 121, el día 19.10.23 desde las 08:00hs hasta las 20:00hs aproximadamente, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo Nº 727, quien se trasladará en la Unidad Nº 89 perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado por la Subsecretaria de Eficiencia Energética Vanesa Machin - Legajo Nº 772 y personal del área de Ambiente Moya Melina - Legajo Nº 921,-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.440/23.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO, Resolución Municipal Nº 5302/23 de fecha 11.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "Reintegro" de comisión de servicios correspondiente a la ciudad de Viedma, con motivo de entregar documentación al IPPV, Gerencia de Catastro y Escribanía General de Gobierno, en la ciudad mencionada, saliendo de la ciudad de Catriel el día 16.10.23 a las 09:00 hs. y regresando el día 18.10.23 a las 21:00 hs. aproximadamente;

Que, se autoriza desde la Secretaria de Economía y Finanzas al reconocimiento del reintegro solicitado que corresponde a la Sra. Érica Yanina ALANIZ - Secretaria de Obras Públicas - Legajo Personal Nº 640; por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$3.402,16);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, el RECONOCIMIENTO DE GASTOS a favor de la Sra. Érica Yanina ALANIZ - Secretaria de Obras Públicas - Legajo Personal Nº 640; por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$3.402,16), en concepto de reintegro de gastos en combustible de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$3.402,16), haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.441/23.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 0002-0000501 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler baños químicos dispuestos en distintos eventos deportivos, según informes de la Dirección de Deportes de fecha 05.10.23 y de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 11.10.23, partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000501 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$105.450,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5445/23.

CATRIEL, 19 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000483 de fecha 26.09.23, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de distintos insumos destinados a distintas dependencias municipales, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000483 de fecha 26.09.23, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500,00), correspondientes a la provisión de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.446/21.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00011796 de fecha 29.09.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de una máscara para soldar fotosensible, para soldadores de Obras Publicas, según lo conformado por la Secretaria Alaniz Yanina, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00011796 de fecha 29.09.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.447/23.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000237 de

fecha 20.09.23, presentada por la Firma "MH SERVICIOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento edilicio en ETOC (calefactores, pérdidas de agua y otros), según lo informado por la Secretaria de Gobierno, Orden de Compra/Servicios y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000237 de fecha 20.09.23, presentada por la Firma "MH SERVICIOS" que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$347.357,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.448/23.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000224 de fecha 05.10.23, presentada por la Firma "KLM CONFECIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de tres (3) chaquetas y siete (7) ambos destinados a personal de maestranza ETOC, Municipio, Oficina de Empleo, Cultura y Archivo, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Economía y Finanzas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000224 de fecha 05.10.23, presentada por la Firma "KLM CONFECIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL (\$211.000,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.449/23.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000378 de fecha 04.10.23, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la fabricación de marco de puerta línea Ekonal - medida 830 x 2050 mm. destinada a Granja Porcina, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000378 de fecha 04.10.23, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (\$52.193,00.-), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.450/23.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00002174 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de tres (3) borcegos, dos (2) bombachones, una (una) tricota y tres (3) pares de cordones destinado a personal de la Dirección de Tránsito, según lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00002174 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA (\$298.070,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.451/23.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000136 de fecha 06.10.23, presentada por "MARTINA FERNANDA CECILIA", domicilio en España N° 864 de la ciudad Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio transporte destinado a personal de barrido, según detalle de Factura y lo manifestado por la Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000136 de fecha 06.10.23, presentada por "MARTINA FERNANDA CECILIA", domicilio en España N° 864 de la ciudad Catriel, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.452/23.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00003985 de fecha 30.09.23, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería en las unidades N° 41, 56, 64, 68, 73, 74, 81, 84, 86, 88, 93, 97, 98, 100 y Granja Porcina de la flota automotor municipal, según lo conformado por la Secretaria de Servicios Públicos y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00003985 de fecha 30.09.23, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$101.137,50.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.453/23.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000014 de fecha 28.09.23, presentada por OVALLE MARCOS ANTONIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de instalación de cañería de 75 mm. diámetro de agua en las manzanas 679B y 685 de barrio Preiss, según lo manifestado al dorso de Factura por la Secretaria de Obras Públicas y

Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0000014 de fecha 28.09.23, presentada por OVALLE MARCOS ANTONIO, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "EXTENSIONES Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.454/23.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001124 de fecha 19.09.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento y limpieza de móvil de la Dirección de Transito, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la

señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001124 de fecha 19.09.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.455/23.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000040 de fecha 18.09.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huinul N° 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de lavado industrial de la Unidad N° 96 (motoniveladora Pauny) de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000040 de fecha 18.09.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huinul N° 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$39.930,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la

Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.456/23.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio durante el periodo 02.10 al 08.10.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS CON SEIS CENTAVOS (\$458.116,06).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5457/23.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, perteneciente a la Factura N° 1496;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$320.549,33).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.458/23.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 276/23 de fecha 10.10.23, producido por la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la adquisición de carne para Residencia de Adultos Mayores;

Que, en razón de ello, la Comisión de Pre adjudicaciones informa que habiendo un único proveedor para ese rubro, la falta de respuestas de a ofertas enviadas a proveedores locales e informe de la Secretaria de Políticas Sociales, se decide dejar sin efecto la imputación del Concurso de Precios y proceder a adjudicar directamente a la firma:

LA BOUTIQUE DE LA CARNE: La totalidad de los ítems por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$1.133.500,00.-). Condición de pago: a treinta (30) días fecha DE Factura;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la firma:

LA BOUTIQUE DE LA CARNE: La totalidad de los ítems por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$1.133.500,00.-). Condición de pago: a treinta (30) días fecha DE Factura;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.459/23.-

CATRIEL, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 277/23 de fecha 10.10.23, solicitado por la Coordinación de Convenios Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la adquisición de queso fresco para refrigerio y comedor establecimientos varios Catriel - Zona Rural;

Que, en razón de ello, la Comisión de Pre adjudicaciones informa que al encontrarnos en periodo escolar y habiendo un único proveedor para ese rubro y según

informe de Convenio Escolarees, se decide dejar sin efecto la imputación del Concurso de Precios y adjudicar directamente a la firma:

RIVAS JOSE DARDO - CUIT N° 20-16704949-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON UN CENTAVOS (\$2.219.652,01.-). Condiciones de Pago: Anticipado;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente a la firma:

RIVAS JOSE DARDO - CUIT N° 20-16704949-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON UN CENTAVOS (\$2.219.652,01.-). Condiciones de Pago: Anticipado;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.460/23.-

CATRIEL, 20 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00013512 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados al mantenimiento de Espacios Verdes y sistemas de riego, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Eficiencia Energética, Orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario

para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00013512 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$285.700,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$224.500,00.-) y a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO" la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$61.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.462/23.-

CATRIEL, 20 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00003957 de fecha 09.10.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de garrafas de gas de 10 kg., para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 17.10.23 y detalle de Factura, vales de entrega adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-00003957 de fecha 09.10.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$508.800,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5466/23.-

CATRIEL, 20 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000486 y 0003-0000496 de fecha 04 y 10.10.23, presentadas por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 17.10.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000486 y 0003-0000496 de fecha 04 y 10.10.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que

asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$489.290,74.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5467/23.-

CATRIEL, 20 de octubre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de El Chañar - NQN y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de MountainBike a participar de la "6º fecha del Campeonato XCO-MountainBike", en dicha localidad, el día 21.10.23 desde las 07:30 hs. hasta las 19:00 hs. aproximadamente, adjunta informe y listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de El Chañar, el día 21.10.23 desde las 07:30 hs. hasta las 19:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 100 de la flota automotor municipal, acompañado por el grupo de chicos detallado en listado adjunto.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5468/23.-

CATRIEL, 20 de octubre de 2023.-

VISTO, Nota producida por la Coordinación del Área de Juventud de fecha 12.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos en el acondicionamiento del ex hospital de Catriel, como también para abonar al personal de enfermería, arbitro, planilleros del fútbol callejero y sonido, según lo manifestado en nota mencionada ;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud,

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.469/23.-

CATRIEL, 20 de octubre de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 19/23 efectuada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Érica Yanina ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 19/23, presentada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Érica Yanina ALANIZ, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO CON SESENTA Y CUATRO (\$68.028,64).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-), a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$15.610,00.-), y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.418,64.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5470/23.-

CATRIEL, 20 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00011787 de fecha 29.09.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados al mantenimiento del Centro Cultural Sánchez Carrillo, según informe de la Secretaria Políticas Sociales, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00011787 de fecha 29.09.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$6.730,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.474/23.-

CATRIEL, 20 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000781 de fecha 09.10.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de maestranza en Frigorífico Municipal durante 04 hs diarias los días Lunes y Martes periodo Septiembre/23, según detalle de Factura y lo conformado al dorso de la misma por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000781 de fecha

09.10.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$66.721,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.475/23.-

CATRIEL, 20 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000003 de fecha 28.09.23, presentada por la Firma: "ASOCIACION CIVIL ARTESANOS DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de mates y tablas de madera destinados a obsequios protocolares, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 17.10.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000003 de fecha 28.09.23, presentada por la Firma: "ASOCIACION CIVIL ARTESANOS DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$227.200,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", el Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al

Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.476/23.

CATRIEL, 20 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00002173 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de volantes de bádminton para Escuela Municipal (Escuela Primaria N° 218), según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 11.10.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00002173 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.477/23.-

CATRIEL, 20 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001476 y 0004-00001477 de fecha 05.10.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de difusión Acto 17 de Agosto" y "Día del Niño" barrio Preiss, según detalle de Facturas y lo manifestado al dorso por el Director de Cultura, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001476 y 0004-00001477 de fecha 05.10.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5.478/23.-

CATRIEL, 20 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001132 de fecha 03.10.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados al mantenimiento de la unidad N° 77 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por el Secretario de Economía y Finanzas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en

los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001132 de fecha 03.10.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$48.730,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.479/23.-

CATRIEL, 20 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000504 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de seis (6) baños químicos y veinte (20) limpieza y evacuación de los mismos dispuestos en Plaza 25 de Mayo, Plaza YPF, calle Canadá, calle Buenos Aires y Plaza La Soñada, durante el periodo Septiembre/23, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaria de Eficiencia Energética y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y

autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0000504 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$312.400,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.480/23.-

CATRIEL, 20 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio durante el periodo 09.10 al 16.10.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTO OCHENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$691.781,01).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5481/23.-

CATRIEL, 23 de octubre de 2.023.-

VISTO, Nota producido por la Secretaria de Obras Publicas en fecha 20.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita un aporte económico sueto a rendición para la compra de una tapa de registro de hierro fundido;

Que, la compra se descontara de la empresa INCISA, ya que el hurto de la tapa fue en la calle Rosario y pasaje sin nombre mientras la empresa realizaba trabajos de pavimentación y cordón cuneta ,y segun pliego de bases y condiciones esta manifestado que la contratista es la responsable por daños y/o hurtos mientras este en proceso la ejecución de obras;

Que, el Secretario de Economía y Finanzas autoriza el aporte solicitado por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00), para realizar la compra mencionada, a favor de la Sra. Yanina ALANIZ, Secretaria de Obras Publicas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor, de la Sra. Yanina ALANIZ, Secretaria de Obras Publicas; por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.483/23.-

CATRIEL, 23 de octubre 2023.-

VISTO, Nota de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 19.10.23, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota interno N° 10.188 de fecha 22.09.23 de la Asociación Deportiva Automovilística Catriel (ADAC) , solicita un aporte económico para solventar gastos de la Septim Fecha del Campeonato regional de Rally FRAD - 11 denominado "RALLY CIUDAD DE CATRIEL, los días 27,28 y 29 de octubre/23;

Que, la realización del evento en nuestra ciudad permite la concurrencia de turistas y participantes, promoviendo la ocupación hotelera, gastronómica comercial, entre otros;

Que, visto y analizado, se observa la necesidad de brindar un aporte económico para así poder llevar adelante mencionada fecha de Campeonato;

Que, como Gobierno Municipal tenemos el compromiso social de acompañar a las instituciones en su quehacer diario, sosteniendo, gestionando y colaborando en su accionar, ya que es una forma de retribuir el trabajo que ellas realizan en bien de la comunidad;

Que, es menester realizar un seguimiento y evaluación del fin de estos aportes para que se reflejen en obras que permitan el óptimo desarrollo de las actividades de las instituciones;

Que, atento al fin perseguido se considera conveniente otorgar un Aporte No Reintegrable, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) a favor de la Asociación Deportiva Automovilística Catriel;

Que, dicho monto debe ser transferido al CBU 0340220900220014873005 adjunto, correspondiente a la Asociación de Volantes de General Roca; ya que la misma es la realiza la fiscalización y organización en tema competencia;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a nombre de la Asociación de Volantes de General Roca en la cuenta del CBU 0340220900220014873005, a favor de la Asociación Deportiva Automovilística Catriel (ADAC), por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas, Síndico Municipal, Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.484/23

CATRIEL, 23 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 04.10.23, presentada por la agente Municipal, Sra. Lilian Mariel TORRES - Legajo Personal nº 729;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo con motivo de afrontar gastos particulares;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), el cual será reintegrado en CUATRO (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes OCTUBRE/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la agente Municipal Sra. Lilian Mariel TORRES – Legajo Personal Nº 729, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), el que será reintegrado en CUATRO (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes OCTUBRE/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar

la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA TEMPORARIO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.485/23.-

CATRIEL, 23 de octubre de 2023.-

VISTO, los Memorándum N° 022 y 023/2023 de fechas 19 y 23.10.23 presentado por el Departamento de Recaudación e Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para emitir el pago de las sumas adeudadas por la prestación del servicio de distribución de cedulones de Tasas por Servicios Retributivos, correspondientes al mes de setiembre/23 y entrega de notificaciones a entregar bajo firma de notificación Cordón Cuneta y Pavimentación B° 4 Esquinas Norte;

Que, es necesario recurrir a la prestación de dicho servicio por particulares, a efectos de que las notificaciones sean entregadas en mano a los contribuyentes, lo que permite verificar que los datos consignados coincidan con la persona que lo recibe;

Que, asimismo se debe asegurar la entrega de aquéllos en forma inmediata, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento para su cancelación;

Que, en Resolución Municipal N° 3.981/21 de fecha 21.09.21, se aprobó el aumento en la distribución por cada cedulones entregado en domicilio por la suma de PESOS QUINCE (\$15,00) y por cada notificación entregada bajo firma en domicilio, la suma de PESOS CUARENTA (\$40,00), a partir del mes de septiembre/21;

Que, en las condiciones descriptas, los servicios prestados por el personal que a continuación se detallará, se encuentran encuadrados en lo dispuesto por los Incisos a) y k) – Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Órdenes de Pago respectivas, en favor de las personas y

por los montos que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CEDULONES</u>	<u>IMPORTE</u>
-ZUÑIGA GUZMAN, Paola I.	800	\$ 12.000,00.-
-FERNANDEZ, Alicia Haydee	1000	\$ 15.000,00.-
-CORONEL, R. Soledad	100	\$ 1.500,00.-
NOTIFICACION		
-FERNANDEZ, Alicia Haydee	400	\$ 16.000,00

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados en el artículo 1ro. de la presente, a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.486/23.-

CATRIEL, 23 de Octubre de 2.023.-

VISTO, Memorándum de la SubSecretaria de las Personas con Discapacidad de fecha 19.10.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la SubSecretaria mencionada se requiere de un aporte, a la Sra. Silvia COSTA DNI N° 20.465.262, debido al estado de salud de su hijo Mario Antonio PINO, que está con tratamiento prolongada en recuperación del accidente que padeció meses atrás;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico, por el monto de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00) a favor de la Sra. COSTA Silvia, D.N.I. N°20.465.262; por el termino de dos (2) meses a partir de Octubre/23;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas visto a analizado se autoriza a efectuar mencionado requerimiento;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. COSTA, Silvia D.N.I. N°20.465.262, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00.-), por el termino de dos (2) meses a partir de Octubre/23, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante

Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5490/23.-

CATRIEL, 23 de octubre de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por la Sub Secretaria de Ambiente Sustentable de fecha 17.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para efectuar la compra de insumos para motoguadañas, afectadas al área para mantenimientos de espacios verdes en nuestra ciudad

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-), a favor de la Sra. Vanesa MACHIN, Sub Secretaria de Ambiente Sustentable;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Vanesa MACHIN, Sub Secretaria de Ambiente Sustentable, por la suma de PESOS DOSCIENTO MIL (\$200.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5491/23.-

CATRIEL, 23 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000048 de fecha 30.09.23, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte destinado a movilizar a personal de Vivero Municipal dependiente de la Secretaría de Ambiente Sustentable, periodo Septiembre/23, según detalle de Factura, lo

manifestado al dorso por el Subsecretaria de Eficiencia Energética, planilla de control diaria y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000048 de fecha 30.09.23, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.492/23.-

CATRIEL, 23 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000200 de fecha 30.09.23, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte a la ciudad de El Bolsón destinado a la delegación de la Escuela Municipal de Voley (Copa Challenger 2023) en reemplazo de la Unidad N° 100 de la flota automotor municipal, según informe de la Secretaria de Política Sociales de fecha 11.10.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000200 de fecha 30.09.23, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.493/23.-

CATRIEL, 23 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-0001202 de fecha 08.10.23, presentada por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de panadería destinados a Curso de Manipulación de Alimentos, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Economía y Finanzas, Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-0001202 de fecha 08.10.23, presentada por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la

Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.494/23.-

CATRIEL, 23 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000217 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "LA NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea pan y pan rallado para asistir a Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 12.10.23 y planilla de control, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000217 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "LA NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$71.000,00), que corresponde a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5.495/23.-

CATRIEL, 23 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00005-0000011, 00005-0000012 y 00005-0000013 de fecha 03.10.23, presentadas

por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos médicos y de farmacia destinados a Residencia de Adultos Mayores, asistir a personal de la Secretaria de Políticas Sociales y a familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 17.10.23, recibos de recetas y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00005-0000011, 00005-0000012 y 00005-0000013 de fecha 03.10.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$505.450,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$368.750,00.-), a "CENTRO APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI BARRIO CENTRO" la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500,00.-) y a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$125.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.496/23.-

CATRIEL, 23 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00001127 y 0002-00001128 de fechas 27 y 28.09.23, presentadas por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos destinados al mantenimiento de las Unidades N° 72, 87 y 101 de la flota automotor municipal, según detalles de Facturas, lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 17.10.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00001127 y 0002-00001128 de fechas 27 y 28.09.23, presentadas por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00.-), correspondientes a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.497/23.-

CATRIEL, 23 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000510 de fecha 09.10.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de dos (2) contenedores ubicados en Cementerio Municipal y en 400 viviendas, según lo manifestado por la Secretaria de Servicios Públicos al dorso de la Factura, Remitos y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000510 de fecha 09.10.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$693.450,00.-), en concepto de alquiler contenedores, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.498/23.

CATRIEL, 23 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00013656 de fecha 27.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a obra Bicisenda, pañol de Obras Públicas, Topografía y obra Panificadora, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, Órdenes de compra/servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00013656 de fecha 27.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$124.210,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$41.660,00.-), a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA (\$81.050,00.-) y a "OBRA PANIFICADORA" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.499/23.-

CATRIEL, 23 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001478 de fecha 05.10.23, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de difusión en evento "Muestra de Arte" los días 01 y 02.09.23 en Centro Cultural Sánchez Carrillo, según detalle de Facturas y lo manifestado al dorso por el Director de Cultura, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00001478 de fecha 05.10.23, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5.500/23.-

CATRIEL, 23 de octubre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Unidad 81 a efectuar la Verificación Técnica vehicular, el día 30.10.23 desde las 07:00hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 30.10.23 desde de las 07:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVEAL - Legajo Personal N° 394, quien se trasladará en la Unidad N° 100, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en concepto de anticipo con cargo a rendición, destinado a cubrir gastos de la verificación, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.505/23.-

CATRIEL, 23 de octubre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de

servicios al Yacimiento Medanito, ruta nacional nº 151 Km 110, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar prácticas profesionalizantes en empresa "Aconcagua Energía", en el lugar mencionado, el día 24.10.23 desde las 08:00hs hasta las 13:00hs aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a Yacimiento Medanito, ruta nacional nº 151 Km 110 el día 24.10.23 desde las 08:00hs hasta las 13:00hs aproximadamente, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo Nº 727, quien se trasladará en la Unidad Nº 89 perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado por la Subsecretaria de Eficiencia Energética Vanesa Machín - Legajo Nº 772 y personal del área de Ambiente Moya Melina - Legajo Nº 921,-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.506/23.-

CATRIEL, 24 de octubre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de asistir a reunión en el Ministerio de Desarrollo Humano, y reunión con el área de juventud Provincial, en dicha localidad, el día 24.10.23 desde las 15:00 hs. regresando el día 27.10.23 a las 02:00 hs. aproximadamente, por parte del Coordinador del Área de Juventud Brian Emanuel PRIETO Legajo Nº 793, acompañado por personal de área Sr. Cabral Daniel D.N.I Nº 38.432.311, Mora Santiago D.N.I Nº 45.269.785 y Aranguis Angélica D.N.I Nº 35.155.054,

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma, el día 24.10.23 desde las 15:00hs regresando el día 27.10.23 a las 02:00 hs., al Coordinador del Área de Juventud Brian Emanuel PRIETO Legajo Nº 793, que concurrirá a las reuniones mencionadas y se trasladará en la unidad nº 85 acompañado por personal de área Sr. Cabral Daniel D.N.I Nº 38.432.311, Mora Santiago D.N.I Nº 45.269.785 y Aranguis Angélica D.N.I Nº 35.155.054, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Coordinador del Área de Juventud Brian Emanuel PRIETO Legajo Nº 793, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$119.882,00.-), correspondiente a las partidas de "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$79.882,00.-) y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5508/23.-

CATRIEL, 24 de octubre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios al Yacimiento Medanito, ruta nacional nº 151 Km 110, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar prácticas profesionalizantes en empresa "Aconcagua Energía", en el lugar mencionado, el día 25.10.23 desde las 08:00hs hasta las 13:00hs aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a Yacimiento Medanito, ruta nacional nº 151 Km 110 el día 25.10.23 desde las 08:00hs hasta las 13:00hs aproximadamente, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo Nº 727, quien se trasladará en la Unidad Nº 89 perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado por la Subsecretaria de Eficiencia Energética Vanesa Machín - Legajo Nº 772 y personal del área de Ambiente Moya Melina - Legajo Nº 921.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante

Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.509/23.-

CATRIEL, 24 de octubre de 2.023.-

VISTO, la Nota de Intendencia Municipal de fecha 23.10.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se requiere de un aporte sujeto a rendición, a nombre de la Sra. Intendente Municipal - Sr. Prof. Viviana Elsa GERMANIER, destinados al pago por servicios de reparación motor y mecánica de FORD RANGER UNIDAD N° 71, perteneciente a la flota municipal;

Que, se solicita se otorgue un Aporte económico sujeto a rendición, por el monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$655.750,00) a favor de la Sra. Intendente Municipal;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. Intendente Municipal - Sr. Prof. Viviana Elsa GERMANIER, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$655.750,00) , según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.510/23.-

CATRIEL, 24 de octubre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo

a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRES DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$2.694.265,11.-).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.515/23.-

CATRIEL, 24 de octubre de 2.023.-

VISTO, el Acta Audiencia, Expte: 66063-M-2023: "MUNICIPALIDAD DE CATRIEL C/ ATE, SOYEM Y UPCN", y

CONSIDERANDO

Que, mencionada Acta audiencia se inicio el 02 de octubre/23, y dado como finalizado el 19 de octubre/23, se comparece ante la Delegación zonal de Trabajo de Catriel dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Rio Negro se celebra acta mencionada entre los representantes del Poder Ejecutivo y de los Gremios A.T.E., S.O.Y.E.M., F.O.Y.E.M y U.P.C.N.,

Que, mediante la misma se informa que las partes arriban un acuerdo el cual se establece:

PERSONAL PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS
OCTUBRE/ 2.023:

- A partir de la liquidación de los haberes de Octubre/23 la totalidad del personal contratado y de planta permanente de la Municipalidad de Catriel tendrá un incremento en REFRIGERIO (Novedad 230) de manera mensual y acumulativa, por el valor del 50% del último índice de inflación publicado. Este incremento tendrá como base un 6,5% que aumentará dicha novedad, pudiendo incrementar su monto si la inflación fuera más alta, pero no así disminuir.

HABERES NOVIEMBRE 2023

- A partir de NOVIEMBRE/23 la suma no remunerativa en el Adicional NO Remunerativo Paritarias hasta Febrero/23 (Novedad 096), cuyo es de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$44.770,00), comenzará a trasladarse al sueldo básico de los agentes municipales de planta permanente y contratados en tres tramos. Para la liquidación de haberes NOVIEMBRE/23 el primer tramo de la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VENTITRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$14.923,33) se sumará dentro del Sueldo Básico (Novedad 010). A este monto total se le otorgará un 12,5% de aumento para todos los agentes municipales de planta permanente y contratados.
- La suma no remunerativa Adicional NO remunerativo paritaria Julio-Octubre (Novedad 143) de PESOS VEINTE MIL (20.000,00) a cuenta hasta el mes de Octubre 2023, continuarán formando parte del NO remunerativo los agentes municipales de planta permanente, contratados hasta la liquidación de haberes ENERO 2024.-
- Para el Personal municipal administrativo de planta permanente quienes no perciben otro adicional que FUNCION OPERADORES y FALLO DE CAJA y quienes actualmente perciben Adicional Funciones Operadores 202 (Novedad 298) se otorgará un incremento de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) de la mencionada novedad de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), fijando su monto en PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).-

HABERES DICIEMBRE 2023

- Para la liquidación de haberes DICIEMBRE 2023 el segundo tramo del Adicional No Remunerativo paritaria hasta Febrero/23 (Novedad 096) la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VENTITRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$14.923,33), será trasladado en PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESNETA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.461,66) Sueldo Básico (Novedad 010) y la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.461,66) restante se añadirá al REFRIGERIO (Novedad 230).-

A la suma resultante de Sueldo Básico (Novedad 010) se otorgará un 12,5% de aumento para los agentes municipales de planta permanente y contratada.-

HABERES ENERO 2024

- Para la liquidación de haberes ENERO 2024 el tercer tramo del Adicional NO Remunerativo paritarias hasta Febrero/23 (Novedad 096) de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VENTITRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$14.923,33), será trasladado e su totalidad a Sueldo Básico (Novedad 010) de los agentes municipales de planta permanente y contratados.-

A la suma resultante de Sueldo Básico (Novedad 010) se otorgará un 25% de aumento para los agentes municipales de planta permanente y contratada.-

INCREMENTOS SUBSIDIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

- Al personal subsidiado Municipalidad de Catriel otorgará un incremento de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) para el periodo NOVIEMBRE 2023, un incremento acumulativo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), para el periodo DICIEMBRE 2023, y un incremento acumulativo de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) para el periodo ENERO 2024.-

PLANTA POLITICA

Respecto a la planta política compuesta por el EJECUTIVO, LEGISLATIVO JUZGADO DE FALTAS Y PODER CONTRALOR, la misma preside de estos incrementos porcentuales y el blanqueamiento del adicional NO Remunerativo paritario hasta Febrero 2023 (Novedad 096).-

El adicional NO Remunerativo paritarias Julio- Octubre (Novedad 143) de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) continuarán formando parte del sueldo de los funcionarios siendo extensiva a la totalidad de la misma, esto es incluyendo Intendencia, Secretarios, Subsecretarios, Miembros del Tribunal de Cuentas, Sindico Municipal, Presidente del Concejo Deliberante Concejales y Jueza de Faltas.-

BONO NAVIDEÑO

La Municipalidad de Catriel Otorgará una gratificación en concepto de BONO NAVIDEÑO para los agentes municipales de planta permanente y contratados la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) a abonarse en fecha 06.12.23.-

Al personal subsidiado se otorgará una gratificación en concepto de BONO NAVIDEÑO de la suma PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00). Dicha suma deberá abonarse en su totalidad el 07.12.23.-

LICENCIA Y RETIROS

La Municipalidad de Catriel NO aplicará descuento a quienes requieran de ejercer el gozar del ARTICULO 120 (Razones Particulares). El mismo será extensible hasta seis al año, pudiendo otorgarse hasta dos (2) consecutivos por mes.-

Los retiros anticipados, el empleado municipal se le permitirá gozar del mismo hasta dos (2) veces por mes. Dicho retiro solo será autorizado por razones en la que sea imperioso abandonar el puesto de trabajo por el certificado médico, certificado de turno, turno bancario, nota escolar e informe del funcionario a cargo en casos en que asiente que el agente

no goce de buen estado de salud, etc.-

Es obligación del agente presentar la misma a su jefe inmediato dentro de las 24hs.

JUBILACION

La Municipalidad de Catriel comenzará a trasladar los montos NO Remunerativos percibidos por los agentes de planta permanente, contratados y planta política que la soliciten con seis (6) meses de anticipación existiendo el compromiso de comenzar como adicionales No remunerativos deberán ser trasladadas como Adicional Remunerativo, debiendo emitirse certificado de servicios en estas sumas ya blanqueadas.-

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Acta Audiencia, Expte: 66063-M-2023: "MUNICIPALIDAD DE CATRIEL C/ ATE, SOYEM Y UPCN".-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub secretaria de Economía a efectuar las liquidaciones de las sumas mencionadas en los haberes del personal municipal, según lo establecido precedentemente.-

Art. 2º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los fines de tomar conocimiento de lo citado en Acta Audiencia mencionada, que se aprueban mediante la presente norma.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Economía, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 5.519/23.-

CATRIEL, 24 de octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0007-00001467 de fecha 02.10.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de material calcáreo destinado a trabajos en loteo "Nuevas Raíces", según lo manifestado en informe al dorso de la factura por la Secretaria de Obras Publicas,

Que, en Informe adjunto de Intendencia Municipal se autoriza a realizar el pago de la factura mencionada, sin la intervención de los organismos de contralor, quienes serán informados oportunamente para su visado;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0007-00001467 de fecha 02.10.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00.-), correspondiente a la provisión del material citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 5.520/23.-

CATRIEL, 24 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000506 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en la Feria de Productores, durante el mes de Septiembre/23, según detalles de partes diarios adjuntos y Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en

el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000506 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$285.300,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.521/23.-

CATRIEL, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013525 y 0002-00013674 de fechas 14 y 28.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados al mantenimiento de Espacios Verdes y demarcación de canchas de voley, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 11.10.23, Órdenes de compra/servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013525 y 0002-00013674 de fechas 14 y 28.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$110.650,00.-),

del corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$50.850,00.-) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$39.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.523/23.-

CATRIEL, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001479 y 0004-00001480 de fechas 05.10.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de difusión de cierre Taller de Teatro y cine Escuela Especial N° 10 en Centro Cultural Sánchez Carrillo, según detalle de Facturas y lo manifestado al dorso por el Director de Cultura, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001479 y 0004-00001480 de fechas 05.10.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las

Partidas: a “ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS” la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00.-) y a “AFECTACIÓN GASTOS DIRECCION DE EDUCACIÓN Y CULTURA” la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº5.524/23.-

CATRIEL, 24 de Octubre de 2.023.-

VISTO, el informe de la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 19.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de Servicios de fecha 16.06.23, celebrado con la Empresa “LOS DELPO”, representada por su titular el Sr. Andrés Javier DEL POZZI – D.N.I. N° 30.542.159, con domicilio en calle Pedro Rodríguez N° 832 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado “el contratista” y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada “la comitente”, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3.244/23 de fecha 23.06.23;

Que, en el mencionado la Empresa “LOS DELPO” la prestación del servicio de transporte escolar, destinado a alumnos de Escuelas Primaria N° 204, Escuelas Primaria 218 y ESRN N° 21, incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, el servicio de transporte fue prestado por “la contratista” con el vehículo automotor MINI BUS MERCEDES BENZ SPRINTER, Año 2013, Dominio MAY638;

Que, el mencionado contrato fue celebrado en el marco y conformidad con el segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 024/23 - denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Primaria N° 204, Escuela Primaria N° 218 y ESRN N° 21 - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor - Plazo Contratación: 5 (cinco) meses”, autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.670/23 de fecha 22.05.23;

Que, el precio del servicio se estableció en un valor diario de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), equivale la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS (\$4.500.000,00) por el total de los cinco (5) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido. El precio fue abonado previa presentación de la Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, la cual se abonó dentro de los treinta (30) días

posteriores a la fecha de presentación. Previa a la presentación del recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diario y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio fue de cinco (5) meses, contados a partir del 12.06.23 y finalizando el 12.11.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que, analizado la solicitud la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, prorroga por iguales términos y condiciones del contrato original y autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, en iguales términos y condiciones el Contrato de Servicios de fecha 16.06.23, celebrado con la Empresa “LOS DELPO”, representada por su titular el Sr. Andrés Javier DEL POZZI – D.N.I. N° 30.542.159, con domicilio en calle Pedro Rodríguez N° 832 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado “el contratista” y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada “la comitente”, a partir del 13.11.23 hasta el 22.12.23. Aprobado mediante Resolución N° 3.244/23 de fecha 23.06.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.525/23.-

CATRIEL, 24 de Octubre de 2.023.-

VISTO, el informe de la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 22.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de Servicios de fecha 16.05.23, celebrado con la Empresa “TRANSPORTE ABI-DAMI”, representada por su titular el Sr. Claudio Cesar VALLEJOS – D.N.I. N° 23.916.270, con domicilio en calle Arabia N° 10, de la ciudad de Catriel, en adelante denominado “el contratista” y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en

adelante denominada “la comitente”, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2.666/23 de fecha 19.05.23;;

Que, en el mencionado la Empresa “TRANSPORTE ABI-DAMI” presto el servicio de transporte escolar destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 21, 241, 281, ESRN N° 78 y CET N° 7 - Catriel, incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, el servicio de transporte fue prestado por “la contratista” con el vehículo automotor MINI BUS MERCEDES BENZ SPRINTER, capacidad 19 asientos, Año 2011, Dominio KDQ599;

Que, el mencionado contrato fue celebrado en el marco y conformidad con la LICITACION PRIVADA N° 012/23 - denominado: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR”, destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 241,281, ESRN N° 78 y CET N°7 - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.006/23 de fecha 21.04.23;

Que, el precio del servicio se estableció en un valor diario de PESOS CINCUENTA MIL CINCUENTA (\$50.050,00), equivale la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCO MIL (\$5.005.000,00) por el total de los cinco (5) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido. El precio fue abonado previa presentación de la Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, la cual se abonó dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Previo a la presentación del recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio fue de cinco (5) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.10.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las parte;

Que, analizado la solicitud la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, proroga por iguales términos y condiciones del contrato original y autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, en iguales términos y condiciones el Contrato de Servicios de fecha 16.05.23, celebrado con la Empresa “TRANSPORTE ABI-DAMI”, representada por su titular el Sr. Claudio Cesar VALLEJOS – D.N.I. N° 23.916.270, con domicilio en calle Arabia N° 10, de la ciudad de Catriel, en adelante denominado “el contratista” y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada “la comitente”, a partir del 03.10.23 hasta el 22.12.23. Aprobado mediante Resolución N°

2.666/23 de fecha 19.05.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.526/23.-

CATRIEL, 24 de Octubre de 2.023.-

VISTO, el informe de la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 18.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de Servicios de fecha 07.06.23, celebrado con la Empresa “CATRIEL BUS”, representada por su titular la Sra. Federico Damián GIMENEZ – D.N.I. N° 38.432.291, con domicilio en calle Las Moras N° 2242 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado “el contratista” y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada “la comitente”, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3.213/23 de fecha 22.06.23;

Que, en el mencionado la Empresa “CATRIEL BUS” presto el servicio de transporte escolar destinado a los establecimientos educativos de Valle Verde (incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor);

Que, el servicio de transporte fue prestado por “la contratista” con el vehículo automotor MERCEDES BENZ SPRINTER capacidad 19 personas, Año 2015, Dominio OPC577;

Que, el mencionado contrato fue celebrado en el marco y conformidad con la “LICITACIÓN PRIVADA N° 015/23 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Establecimientos Educativos de Valle Verde - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor”, plazo de contratación: 5 (cinco) meses;

Que, el precio del servicio se estableció en un valor diario de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00), equivale la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000,00), por el total de los CINCO (5) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido. El precio fue abonado previa presentación de la correspondiente Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, “el contratista” debió presentar una factura por mes de acuerdo a los días que efectivamente se prestó el servicio de transporte, la cual se abonó dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Conjuntamente con la

factura debió acompañar, el recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria firmada por el directivo del establecimiento y acreditado el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio fue de cinco (5) meses, contados a partir del 08.05.23 y finalizado el 08.10.23. Dicho plazo podía ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que, analizado la solicitud la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, proroga por iguales términos y condiciones del contrato original y autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: PRORROGAR, en iguales términos y condiciones el Contrato de Servicios de fecha 07.06.23, celebrado con la Empresa "CATRIEL BUS", representada por su titular la Sra. Federico Damián GIMENEZ – D.N.I. N° 38.432.291, con domicilio en calle Las Moras N° 2242 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", a partir del 09.10.23 hasta el 22.12.23. Aprobado mediante Resolución N° 3.213/23 de fecha 22.06.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.527/23.-

CATRIEL, 24 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0056-00446017 de fecha 20.09.23, presentadas por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al suministro de energía eléctrica durante el bimestre 05/2023 correspondiente a la Biblioteca 15 de Junio, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los

términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el pago de la Factura N° 0056-00446017 de fecha 20.09.23, presentadas por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$7.361.42.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.528/23.-

CATRIEL, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001126 de fecha 20.09.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de repuestos vehicular para el mantenimiento de la Unidad N° 74 de la flota automotor municipal, según detalles de Factura, e informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 18.10.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001126 de fecha 20.10.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$73.000,00.-), correspondientes a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.529/23.-

CATRIEL, 24 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-0003710 de fecha 04.10.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicios de reparación de PC, destinada al área de Políticas Sociales, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0005-0003710 de fecha 04.10.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA (\$70.180,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENE DE CAPITAL" la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$58.200,00.-) y a " ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$11.980,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5530/23.-

CATRIEL, 24 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000161 de fecha 06.10.23, presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de fumigación en Residencia de Adultos Mayores, según detalle de factura e informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 18.10.23, informe de tareas y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000161 de fecha 06.10.23, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.531/23.-

CATRIEL, 24 octubre de 2023.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 17.10.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo manifiesta que se ha formado un grupo de barrido por seis personas del género femenino y masculino ,los cuales realizan el barrido de lunes a viernes en los horario de 06.30 a 10.00 y por tal motivo se abona semanalmente el servicio prestado;

Que, en informe mencionado solicita se le otorgue un

nuevo aporte semanal, por la suma de PESOS CIENTO CIENCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00) para el pago del barrido de SEIS (6) personas que prestan dicho servicio de lunes a viernes de 06.30hs a 10.00hs, siendo un total de 17 horas y 30 minutos trabajadas semanalmente.

Que, se adjuntan planillas de Asistencias del barrido correspondiente a la semana anterior;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00.-) correspondiente a la semana del 23.10. al 27.10.23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.533/23.-

CATRIEL, 25 de octubre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios al Yacimiento Medanita, ruta nacional nº 151 Km 110, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar prácticas profesionalizantes en empresa "Aconcagua Energía", en el lugar mencionado, el día 26.10.23 desde las 08:00hs hasta las 13:00hs aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a Yacimiento Medanita, ruta nacional nº 151 Km 110 el día 26.10.23 desde las 08:00hs hasta las 13:00hs aproximadamente, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, quien se

trasladará en la Unidad N° 89 perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado por la Subsecretaria de Eficiencia Energética Vanesa Machín – Legajo N° 772 y personal del área de Ambiente Moya Melina – Legajo N° 921.-
Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.535/23.-

Catriel; 25 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3814/2022, de fecha 07 de Diciembre de 2022, presentado por el Sr. ESCOBAR, Pablo Javier D.N.I 33.767.583 con domicilio Comercial en calle Brasilia N° 213, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "NATATORIO", con nombre de fantasía "PROA", cuenta N° 5182.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 16 de Diciembre de 2022 al día 16 de Marzo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 19 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5897/2023 de fecha 16 de Diciembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 25 de Octubre de 2023 al día 25 de Enero de 2024, solicitado por el Sr. ESCOBAR, Pablo Javier D.N.I 33.767.583 con domicilio Comercial en calle Brasilia N° 213, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "NATATORIO" cuenta N° 5182.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de

Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5536/2023

Catriel, 25 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 3367/2021, de fecha 12 de Octubre de 2021, presentado por la Sra. Sara Rebeca HUARANCA GRIMALDIS, D.N.I. 40.004.070, con domicilio comercial en calle Hugo Sosa Nº 811, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: VERDULERÍA anexo DESPensa, con nombre de fantasía "EL PAISANO".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 15 de Octubre de 2021 al 15 de Enero de 2022 y última renovación el día 18 de Julio de 2023 al día 18 de Octubre de 2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 5032 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 20 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 5149/21 de fecha 15 de Octubre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 25 de Octubre de 2023 al 25 de Enero de 2024, a la Sra. Sara Rebeca HUARANCA GRIMALDIS, D.N.I. 40.004.070, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERÍA anexo DESPensa, con nombre de fantasía "EL PAISANO", con domicilio comercial en calle Hugo Sosa Nº 811, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5032.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5537/2023.-

Catriel; 25 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 3979/2022, de fecha 21 de Diciembre de 2022, presentado por la Sra. MOYANO, Elena Natali D.N.I. 43.150.159 con domicilio Comercial en calle Formosa Nº 761, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA", con nombre de fantasía "ENCANTO KIDS", cuenta Nº 5190.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 13 de Febrero de 2023 al día 13 de Mayo de 2023 y última renovación el día 05 de Julio de 2023 al día 05 de Octubre de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 19 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 5979/2023 de fecha 13 de Febrero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 25 de Octubre de 2023 al día 25 de Enero de 2024, solicitado por la Sra. MOYANO, Elena Natali D.N.I. 43.150.159 con domicilio Comercial en calle Formosa Nº 761, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "TIENDA" cuenta Nº 5190.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5538/2023

CATRIEL, 25 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 00004-00011790 de fecha 29.09.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados a refacción, reparación e instalación de agua y electricidad en Hospital Catriel (viejo), según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00011790 de fecha 29.09.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA(\$70.580,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.544/23.-

CATRIEL, 25 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000216 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "LA NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea pan y facturas destinados a asistir a Cadi Centro y Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 18.10.23 y planilla de control, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la

señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000216 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "LA NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$38.400,00), que corresponde a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el Artículo precedente a las Partidas: a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO CENTRO" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5.545/23.-

CATRIEL, 25 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00005-00001200, 00005-00001201 y 00005-00001204 de fecha 08.10.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimento de primera línea (pan) destinados para asistencia de comedores dependientes de la Secretaria de Políticas Sociales, según informe de la Secretaria mencionada de fecha 18.10.23 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00005-00001200, 00005-00001201 y 00005-00001204 de fecha 08.10.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$162.000,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.546/23.-

CATRIEL, 25 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000782 de fecha 09.10.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en Vertedero Municipal los días 17.09.23 de 22.00 hs. a 06.00 hs. y del 28.09.23 al 05.10.23 de 06:00 hs. a 14:00 hs., según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretario de Servicios Públicos a cargo y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000782 de fecha 09.10.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$101.520,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.547/23.-

CATRIEL, 25 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000507 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación de baño químicos dispuesto en salita Colonia Ovejero, calle Valle verde, calles Oslo y Canadá y Anfiteatro Municipal, durante el mes de Septiembre/23, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 18.10.23 y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000507 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO (\$269.100,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.548/23.-

CATRIEL, 25 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00013290 de fecha 30.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a Taller de Termofusión dictado por el Área de Juventud, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 09.10.23, Orden de Compra/servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00013290 de fecha 30.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "PROMOCIÓN DESARROLLO INFANTIL - ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.549/23.-

CATRIEL, 25 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001482 y 0004-00001483 de fecha 05.10.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de difusión "Día de las Infancias" y a la Inauguración del "Boulevard 7", según detalle de Facturas y lo manifestado al dorso por el Director de Cultura, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la

señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001482 y 0004-00001483 de fecha 05.10.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$335.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5.550/23.-

CATRIEL, 25 de Octubre de 2023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento, según Informe de la Secretaria de Servicios Públicos – GRACIELA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a la ciudad de Cipolletti, con motivo de trasladar alumnos y docentes de Escuela Primaria N°281, ya que recibieron una distinción por haber participado en el programa "RODAR ESCUELAS", en la ciudad mencionada, por parte del agente Carrasco Cristian Legajo Personal N°474 en la Unidad n° 82;

Que, visto el informe de la Secretaria de Servicios Públicos, de fecha 25.10.23, se destaco en comisión de servicios al Sr. Carrasco Cristian Legajo Personal N°474, desde el día 23.10.23 desde las 06:00hs hasta las 20:00hs;

Que, se autoriza desde la Secretaria de Economía y Finanzas al reconocimiento solicitado que corresponde al agente municipal Sr. Carrasco Cristian Legajo Personal N°474, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, el RECONOCIMIENTO DE VIATICOS a favor del agente municipal Carrasco Cristian Legajo Personal N°474, a la ciudad de Cipolletti, el día 23.10.23 desde las 06:00hs hasta las 20:00hs, en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-), a favor agente municipal Sr. Carrasco Cristian Legajo Personal N°474, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5557/23.-

CATRIEL, 25 de octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0056-00441299 de fecha 08.09.23, presentada por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al suministro de energía eléctrica durante el bimestre 05/2023 correspondiente a la "ex casa de Vista" en Av. San Martín n° 696 y Chaco, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el pago de la Factura N° 0056-00441299 de fecha 08.09.23, presentadas por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$44.175,84.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir

la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.558/23.-

CATRIEL, 25 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica n° 7 efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica n° 7 presentada por la Secretaría de Servicios Públicos, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$55.390,00.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$53.900,00) y a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5576/23.-

CATRIEL, 25 de Octubre de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica n° 5 de la Coordinación de Convenios Escolares, presentada por la Sra. Analía CORONADO PIÑERO, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área mencionada;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica n° 5 de la Coordinación de Convenios Escolares, presentada por la Sra. Analía CORONADO PIÑERO, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$75.410,00.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5577/23.-

CATRIEL, 25 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 19/23 efectuada por la señora Intendente Municipal - Prof. Viviana Elsa GERMANIER, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 19/23 presentada por la señora Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$156.869,46).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00.-), a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$60.869,46.-) y a "ALQUILERES" la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.578/23.-

CATRIEL, 26 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013655 y 0002-00013642 de fechas 26 y 27.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados al recambios en obra de rotonda Av. Mosconi y mantenimiento de obras de boulevard, calle Birmania, paredón de Políticas Sociales y ETOC, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Publicas, Órdenes de compra/servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013655 y 0002-00013642 de fechas 26 y 27.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA

(\$817.650,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$76.750,00.-), a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00.-), a "CONSTRUCCION ROTONDA CUBA Y MOSCONI" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00.-), a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$46.200,00.-), a "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" la suma de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS (\$60.300,00.-), a "EXTENSIONES Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS" la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$30.800,00.-) y a "CONSTRUCCION REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$535.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5583/23.-

CATRIEL, 26 de Octubre de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000505 y 0002-0000511 de fecha 02 y 09.10.23, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler, limpieza y evacuación de baño químicos dispuesto en distintas obras ejecutadas en la ciudad y alquiler de un contenedor para Servicios Públicos por los periodos de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre/23, según lo conformado por las Secretarías de Gobierno y Obras Publicas al dorso de las facturas, partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000505 y 0002-0000511 de fecha 02 y 09.10.23, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$281.572,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos y contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.584/23.-

CATRIEL, 26 de octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000687 de fecha 03.10.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de carne para agasajo de final de obra en cementerio local, al personal de Obras Publicas, según lo manifestado al dorso por la Secretaria Alaniz Yanina, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-0000678 de fecha 03.10.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$11.341,00.-), correspondiente a la provisión del material citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.585/23.-

CATRIEL, 26 de octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0006-00030, 0006-00031, 0006-00032, 0004-00027232, 0004-00027231, 0004-00027225, 0004-00027226, 0004-00027227 y 0004-00027229 de fecha 03.10.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ", de Hugo Alberto GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de medicamentos, insumos de farmacia para familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 12.10.23, Órdenes de asistencias médicas, Recetas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0006-00030, 0006-00031, 0006-00032, 0004-00027232, 0004-00027231, 0004-00027225, 0004-00027226, 0004-00027227 y 0004-00027229 de fecha 03.10.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ" de Hugo Alberto GONZÁLEZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000,00.-), que corresponden a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CEN (\$141.100,00.-) y a "COMEDORES CENTRO COMUNITARIOS" la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$13.900,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5588/23.-

CATRIEL, 26 de Octubre de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 6 efectuada por la Secretaria de Gobierno - Sr. PEÑALBA Ramiro Maximiliano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 6 presentada por la Secretaria de Gobierno – Sr. Peñalba Ramiro, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$79.800,00.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$62.000,00) y a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$17.800,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.589/23.-

CATRIEL, 26 de octubre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de El Bolsón, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Delegación de la Escuela Municipal de MountainBike a participar de la "Competencia MTB EL GUADAL y MiniMTB EL

GUADAL", en la ciudad mencionada, saliendo el día 27.10.23 a las 01:00hs y regresando el día 30.10.23 a las 08:00hs, adjunta informe y listado de participantes;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de El Bolsón, desde el día 27.10.23 a las 01:00hs y regresando el día 30.10.23 a las 08:00hs; a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal Nº 474, acompañado por los participantes mencionados en listado adjunto y se trasladaran en la unidad Nº 82, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$178.930,00.-), haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$108.930,00.-) y a "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.590/23.-

CATRIEL, 26 de octubre de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Choele Choele, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar delegación de la Escuela Municipal de Voley, a disputar la "TORNEO PROVINCIAL DE VOLEY" a la ciudad mencionada, el día 28.10.23 a las 02:00hs y regresando el día 29.10.23 a las 23:45hs aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Choele Choele desde el día 28.10.23 a las 02:00hs hasta el día 29.10.23 a las 23:45hs aproximado, al agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal Nº 617, acompañado por la delegación mencionada en listado adjunto y se trasladaran en

la unidad Nº 81, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$67.496,00.-), haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$32.496,00) y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS TREINTA Y CIN CO MIL (\$35.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 5591/23.-

CATRIEL, 26 de Octubre de 2.023.-

VISTO, la Factura Nº 0003-00000222 de fecha 11.10.23, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al trabajo de bobinado motor bomba 7 ½ HP 380 V. mas rulemanes, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0003-00000222 de fecha 11.10.23, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.592/23.-

CATRIEL, 26 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00011795 de fecha 29.09.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados a reacondicionamiento baño Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 19.10.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00011795 de fecha 29.09.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$96.180,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.593/23.-

CATRIEL, 26 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001133 de fecha 03.10.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de repuestos vehicular para el mantenimiento de la Unidad N° 77 (Dirección de Transito) de la flota automotor municipal, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001133 de fecha 03.10.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$284.500,00.-), correspondientes a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.594/23.-

CATRIEL, 26 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00005-00003748 de fecha 16.10.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de cartuchos y otros insumos de informática destinados a distintas dependencias municipales, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo

a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00005-00003748 de fecha 16.10.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$1.306.610,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.595/23.-

CATRIEL, 26 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000936 de fecha 02.10.23, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión del servicio de alojamiento para capacitadores de malambo, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 19.10.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000936 de fecha

02.10.23, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$93.500,00), que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5.596/23.-

CATRIEL, 26 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00006-00000659 de fecha 30.09.23, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en Av. San Marín N° 60 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de librería destinados a distintos sectores municipales, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno y Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00006-00000659 de fecha 30.09.23, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en Av. San Marín N° 60 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL VEINTE (\$161.020,00.-) y que corresponde a la

prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.597/23.-

CATRIEL, 26 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000225 de fecha 17.10.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de ornamentación los días 14 y 15.10.23 Certamen Pre-Cosquín en SUM Municipal, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 19.10.23 y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000225 de fecha 17.10.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.598/23.-

CATRIEL, 26 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000067 de fecha 12.10.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento y reparación de la Unidad N° 62 (camión recolector) de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000067 de fecha 12.10.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$287.256,40.-) y que corresponden a la provisión del servicio mencionado, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.599/23.-

CATRIEL, 26 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000917 de fecha 06.10.23, presentada por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", de HERNANDEZ Amalia Soledad con domicilio Avda. Roca 494, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de cristales recetados destinados a familia de bajos recursos económicos, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 18.10.23, Orden de Compra/Servicios y presupuestos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000917 de fecha 06.10.23, presentada por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5.600/23.-

CATRIEL, 26 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000893, 0003-0000899 y 0003-0000900 de fecha 12.10.23, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de recarga de matafuego para surtidor-cargadero y taller de soldadura, y la provisión de 8 (ocho) botiquines destinados a unidades afectadas a recolección de residuos y riego, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000893, 0003-0000899 y 0003-0000900 de fecha 12.10.23, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES (\$89.303,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES (\$49.303,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.602/23.-

CATRIEL, 26 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0010-00029411 y 0010-00030256 de fecha 02.06 y 02.10.23, presentadas por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de atención, correspondientes a los meses de Junio/23 y Octubre/23;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA Nº 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA Nº 1 y se renovaría automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA N° 2 aprobada mediante Resolución Municipal N° 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se registró por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA N° 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas de servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00.-) más IVA del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA N° 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0010-00029411 y 0010-00030256 de fecha 02.06 y 02.10.23, presentadas por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.595.496,93.-) y que corresponden al servicio de atención, a los meses de Junio/23 y Octubre/23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir

la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.603/23.-

CATRIEL, 26 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001481 y 0004-00001484 de fecha 05.10.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de difusión "Día del Niño 4 Esquinas" (Plaza Islas Malvinas) y "Teatro F.C.P" obra "El loco y la camisa", según detalle de Facturas y lo manifestado al dorso por el Director de Cultura, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001481 y 0004-00001484 de fecha 05.10.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº5.604/23.-

CATRIEL, 26 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000115 de fecha 18.10.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA – Farmacia del Boulevard, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 531 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos médicos y de farmacia destinados a la Residencia de Adultos Mayores y asistencia a familias de bajos recursos, según Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 20.10.23, vales de asistencia, certificados médicos y presupuestos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000115 de fecha 18.10.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 531 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$226.397,53.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES” la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$137.907,12.-) y a “AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO” la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$88.490,41.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5605/23.-

Catriel; 26 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2195/2021, de fecha 07 de Julio de 2021, presentado por el Sr. ALES, Juan Jose D.N.I 12.764.534 con domicilio Comercial en calle Pedro Giachino N° 563, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro “KIOSCO Anexo DESPENSA, SUB AGECIA DE LOTERIA Y QUINIELA” con nombre de fantasía “POWER”, cuenta N° 5014.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 16 de Julio de 2021 al día 16 de Octubre de 2021 y última renovación el día 27 de Enero de 2023 al día 27 de Abril de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 24 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4940/2021 de fecha 16 de Julio de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 26 de Octubre de 2023 al día 26 de Enero de 2024, solicitado por el Sr. ALES, Juan Jose D.N.I 12.764.534 con domicilio Comercial en calle Pedro Giachino N° 563, de la Ciudad de Catriel, en el rubro “KIOSCO Anexo DESPENSA, SUB AGECIA DE LOTERIA Y QUINIELA” con nombre de fantasía “POWER”, cuenta N° 5014.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente

a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5606/2023

CATRIEL, 26 de octubre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de El Bolsón, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de acompañar a la Delegación de la Escuela Municipal de MountainBike a participar de la "Competencia MTB EL GUADAL y MiniMTB EL GUADAL", en la ciudad mencionada, saliendo el día 27.10.23 a las 01:00hs y regresando el día 30.10.23 a las 08:00hs, adjunta informe y listado de participantes;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de El Bolsón, desde el día 27.10.23 a las 01:00hs y regresando el día 30.10.23 a las 08:00hs; a favor del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo Personal Nº 727, y se trasladara en la unidad Nº 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$178.930,00.-), haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$108.930,00.-) y a "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5.610/23.-

CATRIEL, 27 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 0003-00000248 de fecha 19.10.23, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de gráfica e imprenta destinados a eventos de Cultura, Pre Cosquín y Puerta Norte de la Patagonia, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretario de

Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0003-00000248 de fecha 19.10.23, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIETOS VEINTICINCO (\$93.525,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5612/23.-

CATRIEL, 27 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 0002-0000015 de fecha 10.10.23, presentada por OVALLE MARCOS ANTONIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de conexión domiciliarios para agua potable en calle publica entre las manzanas 679B y 685 de barrio Preiss, según lo manifestado al dorso de Factura por la Secretaria de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000015 de fecha 10.10.23, presentada por OVALLE MARCOS ANTONIO, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "EXTENSIONES Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5613/23.-

CATRIEL, 27 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001326 de fecha 03.10.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento y reparación de la Unidad N° 97 de la flota automotor municipal, según lo conformado al dorso por la Secretaría de Gobierno, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001326 de fecha 03.10.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS

CINCUENTA MIL (\$650.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5614/23.-

CATRIEL, 27 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00011789, 0004-00011799 y 0004-00011791 de fecha 29.09.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados al acondicionamiento del Hospital Viejo y una cerradura para el Archivo Municipal, según lo conformado por la Secretaría de Gobierno al dorso, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00011789, 0004-00011799 y 0004-00011791 de fecha 29.09.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$93.420,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA (\$10.150,00.-) y a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$83.270,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.615/23.-

CATRIEL, 27 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013856, 0002-00013853, 0002-00013854 y 0002-00013862 de fecha 12.10.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados al mantenimiento de espacios verdes y del cementerio local, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Servicios Públicos y la Subsecretaria de Eficiencia Energética, Órdenes de compra/servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013856, 0002-00013853, 0002-00013854 y 0002-00013862 de fecha 12.10.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$917.700,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISICENTOS (\$298.600,00.-) y a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN (\$619.100,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5616/23.-

Catriel, 27 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2989/2023, de fecha 12 de Octubre de 2023, presentado por la Sra. Mulena Carolina Cecilia, D.N.I.33.941.847, con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores N° 386, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro DESPENSA anexo KIOSCO Y CARNICERIA, con nombre de fantasía "EL PUNTO JUSTO".

Que, dicho comercio, queda registrada mediante Cuenta N° 5265, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6368/23, de fecha 23 de Octubre de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 23 de Octubre de 2023 al 23 de Enero de 2024, a la Sra. Mulena Carolina Cecilia, D.N.I.33.941.847, con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores N° 386, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro en el Rubro DESPENSA anexo KIOSCO Y CARNICERIA, con nombre de fantasía "EL PUNTO JUSTO", Cuenta: 5265.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5618/2023.-

Catriel, 27 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3841/2018, de fecha 28 de Noviembre de 2018, presentado por la Sra. Analía de los Angeles SALINAS, D.N.I. 35.886.740, con domicilio comercial en calle Pedro Hernández N° 538, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en

el Rubro: DEPÓSITO DE LEÑA Y CARBÓN, con nombre de fantasía "EL ROSEDAL".

Que, el comercio obtuvo última renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 27 de Julio de 2023 al 27 de Octubre de 2023, mediante Resolución Municipal N° 3923/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4616 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 24 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 2949/18 de fecha 11 de Diciembre de 2018, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 24 de Octubre de 2023 al 24 de Enero de 2024, a la Sra. Analía de los Ángeles SALINAS, D.N.I. 35.886.740, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DEPÓSITO DE LEÑA Y CARBÓN, con nombre de fantasía "EL ROSEDAL", con domicilio comercial en calle Pedro Hernández N° 538, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4616.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5619/2023.-

Catriel, 27 de Octubre de 2023.-

Visto, el Expediente N° 2630/2023, de fecha 07 de Septiembre de 2023, presentado por el Sr. Blanco David Oscar, D.N.I.: 28.254.023 con domicilio en calle Ciudad de Salta N° 154 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA comercial, de quien en vida fuera el Sr. Blanco Oscar DNI

10.701.981, fallecido el día 15 de Julio de 2013, según acta de defunción N° 323.-

Que el Sr. Blanco Oscar obtuvo habilitación comercial el día 09 de Marzo de 2005 en el rubro "SERVICIO DE REMISSE", con domicilio comercial en calle Ciudad de Salta N° 154 según Resolución Municipal N° 540/2005, registrado en cuenta N° 2589.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial, solicitada por el Sr. Blanco David Oscar, D.N.I.: 28.254.023, a favor del Sr. Blanco Oscar DNI 10.701.981 con domicilio comercial en calle Ciudad de Salta N° 154 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "SERVICIO DE REMISSE", cuenta N° 2589.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5620/2023

Catriel, 27 de Octubre de 2023.-

Visto, el Expediente N° 2987/2023, de fecha 12 de Octubre de 2023, presentado por la Sra. Chagua Norma Susana, D.N.I.: 13.997.109, con domicilio comercial en Av. Roca y Primeros Pobladores de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA comercial, en el rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO Y CARNICERIA", con nombre de fantasía "EL PUNTO".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal nro. 3093/2008, de fecha 04 de Diciembre de 2008, registrado en cuenta N° 2470.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal

Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial, solicitada por la Sra. Chagua Norma Susana, D.N.I.: 13.997.109, con domicilio comercial en Av. Roca y Primeros Pobladores de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO Y CARNICERIA", con nombre de fantasía "EL PUNTO", cuenta Nº 2470.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5621/2023

Catriel; 27 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 972/2023, de fecha 10 de Marzo de 2023, presentado por la Sr. GIULIANO, Lucas Alberto D.N.I 39.736.435 con domicilio Comercial en Av. San Martín Nº 295 Esq. La Pampa Nº 590, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita habilitación comercial en el rubro: "TIENDA", con nombre de fantasía "SAINT".

Que dicho comercio obtuvo habilitación comercial provisoria, desde el día 13 de Marzo de 2023 al día 13 de Junio de 2023, mediante Resolución Municipal Nº 1437/2023.

Que mantiene cuenta comercial Nº 5200, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, Acta de Inspección del Equipo Técnico Nº 6345/23, de fecha 02 de Octubre de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA al Sr. GIULIANO, Lucas Alberto D.N.I 39.736.435 con domicilio Comercial en Av. San Martín Nº 295 Esq. La Pampa Nº 590, de esta Ciudad, en el rubro: "TIENDA", con nombre de fantasía "SAINT", Cuenta: 5200.

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art.3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5622/2023

CATRIEL, 27 de octubre de 2023

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Río Cuarto - Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de retirar la Unidad Nº 71 que se encuentra en reparación, en la ciudad mencionada, el día 27.10.23, desde las 10.00 hs hasta el día 29.10.23 a las 08.00 hs. aproximadamente por parte del agente municipal Sr. Daniel Oscar HAEDO - Legajo Nº 429;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad Río Cuarto – Córdoba, desde el día 27.10.23, desde las 10.00 hs hasta el día 29.10.23 a las 08.00 hs. aproximadamente, por parte del agente municipal Sr. Daniel Oscar HAEDO - Legajo Nº 429, quien se trasladará en vehículo particular Dominio AC137QV.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$159.907,50.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel Oscar HAEDO - Legajo Nº 429, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$99.907,50) y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº5623/23.-

CATRIEL, 27 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas Nº 0003-0000896, 0003-0000891, 0003-0000897 y 0003-0000898 de fecha 12.10.23, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL",

y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de recarga de matafuegos, cartelería de seguridad y botiquín de primeros auxilios para vivero municipal, según lo conformado por la Subsecretaría de Eficiencia Energética y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000896, 0003-0000891, 0003-0000897 y 0003-0000898 de fecha 12.10.23, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$177.480,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$72.360,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) y a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$5.120,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.624/23.-

CATRIEL, 27 de octubre de 2.023.-

VISTO, Nota de Intendencia Municipal con fecha 09.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte sujeto a rendición a favor del Secretario de Gobierno Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA, destinado a la adquisición de insumos para escuela de judo;

Que, atento a ello, el Secretario de Economía y Finanzas considera conveniente otorgar un aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), a favor del Secretario de Gobierno Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Secretario de Gobierno Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5628/23.-

CATRIEL, 27 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio durante el periodo 16.10 al 22.10.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad,

eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$454.969,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5629/23.-

CATRIEL, 27 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota de automotor del Municipio, perteneciente a la Factura N° 557;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$45.375,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.630/23.-

CATRIEL, 27 de Octubre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de acompañar a la delegación de la escuela municipal de handball a disputar la "28° fecha de la Liga del Alto Valle A.C.H.A.V.R.N", en la ciudad mencionada, el día 29.10.23 a las 12:00 hs. y regresando a las 21:00hs., por parte del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681, adjunta listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, el día 29.10.23 a las 12:00 hs. y regresando a las 21:00hs., al Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681, quien se trasladará en vehículo particular dominio PEH 442.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00) a favor del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.636/23.-

Catriel, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1050/2022, de fecha 25 de Marzo de 2022, presentado por la Sra. Marina Natalia MAESTRA, D.N.I. 29.329.959, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local 05, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro PELUQUERÍA y ESTÉTICA, con nombre de fantasía "ILLUMINE".

Que, la titular obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 28 de Marzo de 2022 al 28 de Junio de 2022 y última renovación desde el día 26 de Abril de 2023 al 26 de Julio de 2023.

Que, el comercio está registrado con Cuenta N° 5100, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5484/2022 de fecha 28 de Marzo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 30 de Octubre de 2023 al 30 de Enero de 2024, solicitado por la Sra. Marina Natalia MAESTRA, D.N.I. 29.329.959, en el Rubro PELUQUERÍA y ESTÉTICA, con nombre de fantasía "ILLUMINE", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local 05, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5100.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5647/2023.-

Catriel, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3636/2017, de fecha 01 de Noviembre de 2017, presentado por el Sr. Chrystian Jorge BADAGNANI, D.N.I. 26.498.833, con domicilio comercial

en Av. San Martín N° 754. Local N° 10, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: BULONERA anexo TALABARTERÍA y REGALERÍA, con nombre de fantasía "CENTRO BULON".

Que, el comercio obtuvo permiso provisorio desde el 07 de Noviembre de 2017 al 07 de Febrero de 2018 y última renovación desde el día 21 de Diciembre de 2022 al 21 de Junio de 2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4422 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 2268/2017 de fecha 07 de Noviembre de 2017, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 30 de Octubre de 2023 al 30 de Abril de 2024, al Sr. Chrystian Jorge BADAGNANI, D.N.I. 26.498.833, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: BULONERA anexo TALABARTERÍA y REGALERÍA, con nombre de fantasía "CENTRO BULON", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754. Local N° 10, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4422.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5648/2023.-

Catriel, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3897/2022, de fecha 14 de Diciembre de 2022, presentado por la Sra. NANTON, Carolina D.N.I. 36.842.744, con domicilio comercial en calle Mosconi N°650 Esq. Colombia N° 98, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: KIOSCO Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "NEW POINT DRUGSTORE".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 12 de Enero de 2023 al 12 de Abril de 2023 y última renovación el día 28 de Julio de 2023 al 28 de Octubre de 2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 5186 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 5911/2023 de fecha 27 de Diciembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 30 de Octubre de 2023 al 30 de Enero de 2024, a la Sra. NANTON, Carolina D.N.I. 36.842.744, con domicilio comercial en calle Mosconi N°650 Esq. Colombia N° 98, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: KIOSCO Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "NEW POINT DRUGSTORE", Cuenta: 5186.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5649/2023

Catriel, 30 de Octubre de 2022.-

VISTO, el Expediente Nº 1738/2022, de fecha 13 de Junio de 2022, presentado por el Sr. Rogelio Andrés Roberto SANCHEZ, D.N.I. 33.302.334, con domicilio comercial en calle Países Bajos N° 13 esq. Hipólito Irigoyen N° 457, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: KIOSCO anexos SUB AGENCIA DE QUINIELA, con nombre de fantasía "POD & POC".

Que, el comercio obtuvo última renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 19 de Julio de 2023 al 19 de Octubre de 2023, mediante Resolución Municipal Nº 3814/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 5127 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 26 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 6216/23 de fecha 18 de Julio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 26 de Octubre de 2023 al 26 de Enero de 2024, al Sr. Rogelio Andrés Roberto SANCHEZ, D.N.I. 33.302.334, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: KIOSCO anexo SUB AGENCIA DE QUINIELA, con nombre de fantasía "POD & POC", con domicilio comercial en calle Países Bajos N° 13 esq. Hipólito Irigoyen N° 457, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5127.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5650/2023.-

Catriel, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2196/2023, de fecha 11 de Julio de 2023, presentado por la Sra. Araceli Natasha BRAVO, D.N.I. 35.886.278, con domicilio comercial en calle Quito N° 817, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en

el Rubro: GIMNASIO, con nombre de fantasía "VALHALLA GYM".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 13 de Julio de 2023 al 13 de Octubre de 2023, mediante Resolución Municipal N° 3812/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5239 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 26 de Octubre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6213/2023 de fecha 13 de Julio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 26 de Octubre de 2023 al 26 de Enero de 2024, a la Sra. Araceli Natasha BRAVO, D.N.I. 35.886.278, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: GIMNASIO, con nombre de fantasía "VALHALLA GYM", con domicilio comercial en calle Quito N° 817, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5239.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5651/2023.-

CATRIEL, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO, Nota producida por el Director de Deportes de fecha 24.10.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos destinados a premiación de la "Liga Municipal de Voley 2023";

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL

(\$150.000,00), a favor del Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681 - Director de Deportes;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681 - Director de Deportes, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.653/23.-

CATRIEL, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013645 y 0002-00013693 de fecha 26 y 29.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a refacción Hospital Viejo y a trabajos extensión red de agua calle Santiago de Chile (Manzanas 679A, 679B y 685), según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno, Órdenes de compra/servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013645 y 0002-00013693 de fecha 26 y 29.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$772.000,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS CUARENTA MIL CIEN (\$40.100,00.-) y a "EXTENSIONES Y RENOVACIÓN RED DE AGUA Y CLOACAS" la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$731.900,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.654/23.-

Catriel, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001046 de fecha 02.10.23, presentada por "REMISS CATRIEL" de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de viajes urbanos ida y vuelta desde la vivienda de la Sra. Débora PARADA al Hospital Catriel solicitado por la Subsecretaría de Discapacidad de las Personas, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 23.10.23 y vale de viajes adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001046 de fecha 02.10.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la

Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.655/23.-

Catriel, 30 de octubre de 2023.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado en diferentes dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$24.367,20.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.660/23.-

CATRIEL, 31 de octubre de 2023.-

VISTO, Informe de la Subsecretaría de las Personas con Discapacidad de fecha 11.10.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Subsecretaría mencionada se requiere un aporte económico no reintegrable, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$69.000,00.-), a favor de la Sra. BECERRA CLOTILDE DNI N° 6.296.695, con motivo de cubrir gastos de alquiler de una habitación en la ciudad de Cipolletti durante seis (6) días, para su familia, ya que se encuentra internada en UTI de Policlínico Modelo;

Que dicho monto debe ser transferido al CBU 072012608800036472404 adjunto, perteneciente al Sr. Matías Alberto Gómez Ricca, quien es el propietario del alquiler;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se analiza la situación y se autoriza a efectuar mencionada solicitud;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. BECERRA CLOTILDE DNI N° 6.296.695, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$69.000,00.-), mediante CBU adjunto perteneciente al Sr. Matías Alberto Gómez Ricca, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5666/23.-

CATRIEL, 31 de Octubre de 2023.-

VISTO, Informe de la Subsecretaría de las Personas con Discapacidad de fecha 30.10.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Subsecretaría mencionada se requiere de un aporte no reintegrable, a favor de la Sra. Lía Sepúlveda DNI N° 39.852.946, con motivo de cubrir gastos de estudio médico de suma urgencia (eco-cardiograma fetal);

Que, adjunta pedido medico y nota presentada por mesa de entrada de fecha 25.10.23;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico, por el monto de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00);

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas visto a analizado se autoriza a efectuar mencionado requerimiento;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. Lía Sepúlveda DNI N° 39.852.946, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), para realizar estudios médicos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5667/23.-

CATRIEL, 31 octubre de 2023.-

VISTO, Informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 17.10.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo manifiesta que se ha formado un grupo de barrido por seis personas del género femenino y masculino ,los cuales realizan el barrido de lunes a viernes en los horario de 06.30 a 10.00 y por tal motivo se abona semanalmente el servicio prestado;

Que, en informe mencionado solicita se le otorgue un nuevo aporte semanal, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00)para el pago del barrido de SEIS (6) personas que prestan dicho servicio de lunes a viernes de 06.30hs a 10.00hs,siendo un total de 17 horas y 30 minutos trabajadas semanalmente .

Que, se adjuntan planillas de Asistencias del barrido correspondiente a la semana anterior;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00.-) correspondiente a la semana del 30.10. al 03.11.23 , según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la

Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.668/23.-

CATRIEL, 31 de octubre de 2.023.-

VISTO; Nota de Economía y Finanzas de 30.10.23

y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita se abone Acta de Infracción N° 0002126 de la Subsecretaria de Transporte por Falta de Habilitación Provincial, afectado al VEHICULO MERCEDES BENZ SPRINTER Dominio AA148VY , Unidad 84 ,pertenciente a la flota municipal,

Que, se autoriza a efectuar el pago por la suma PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200,000,00) a la Secretaria de Transporte de Rio Negro, según CBU detallada en Acta de Infracción detallada del Ministerio Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Rio Negro;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los Títulos y Artículos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), a favor de la Secretaria de Transporte de Rio Negro, según CBU detallado en Acta de Infracción detallada del Ministerio Obras y Servicios Públicos de la provincia de Rio Negro; según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "GASTOS JUDICIALES,MULTAS E INDEMNIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.669/23.-

CATRIEL, 31 de octubre de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Servicios de fecha 24.10.23, celebrado con la Empresa "TRANSPORTE ABI-DAMI", representada por su titular el Sr. Claudio Cesar VALLEJOS – D.N.I. N° 23.916.270, con domicilio en calle Arabia N°10, de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada "la comitente", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la comitente encomienda al contratista la prestación del servicio de transporte escolar destinado a alumnos Puesto Medianera y destinado a Escuela Primaria N° 195 , N°306 y Escuela Especial N°10, incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, el servicio de transporte será prestado por "la contratista" con el automotor Pick Uo Marca TOYOTA Modelo Hilux 4x2 Año 2015, Dominio ONG341;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido por la Contratación Directa suministro N° 273/2023, alquiler vehículo para transporte escolar Alumnos Puesto Medianera –Catriel Incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor autorizada por Resolución Municipal N° 5.234/23 de fecha 10.10.23

Que, el monto de la contratación se fija en por un valor diario de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00),equivale la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL (2.065.000,00)por el total de los TRES (3) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido. El precio será abonado previa presentación de la Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, la cual se abonara dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Previo a la presentación del recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio será de TRES (3) meses, contados a partir del 03.10.23 y finalizando el 03.01.24. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las parte;

Que, "el contratista" deberá dar estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto del personal de trabajadores que contrate y/o presten servicio para él. "El comitente" podrá retener del saldo del precio las sumas necesarias para responder a eventuales reclamos laborales o acciones civiles, y eventualmente resolver el contrato por culpa del contratista;

Que, el contratista deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Servicios de fecha 24.10.23, celebrado con la Empresa "TRANSPORTE ABI-DAMI", representada por su titular el Sr. Claudio Cesar VALLEJOS – D.N.I. N° 23.916.270, con domicilio en calle Arabia N°10, de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.670/23.-

CATRIEL, 31 de Octubre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudad de Las Grutas (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar de la final de los encuentros culturales y de la reunión del Concejo Provincial de Cultura desde el día 05.11.23 a la 01:00hs hasta el día 13.11.23 a las 23:00hs, por parte del Director de Cultura Sr. Octavio Jesús PIZARRO – Legajo Personal N° 769, adjunta invitación;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la

señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Las Grutas (R.N.), desde el día 05.11.23 a la 01:00hs hasta el día 13.11.23 a las 23:00hs, por parte del Director de Cultura Sr. Octavio Jesús PIZARRO – Legajo Personal N° 769, quien se trasladara en vehículo particular dominio KIQ 047.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$301.432,00), haciendo sus imputaciones a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$261.432,00) y a "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.677/23.-

CATRIEL, 31 de Octubre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00013640 de fecha 26.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados al mantenimiento de sistema de riego y Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00013640 de fecha 26.09.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$205.000,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.678/23.-

CATRIEL, 31 de octubre de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Allen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar en el Selectivo de Juegos para EPADE 2023-BAsquet en silla de Ruedas, quien se trasladara en la Unidad 87, perteneciente a la flota municipal;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Allen, desde las 09.00 hs. del día 01.11.23 hasta las 13:00 hs del día 04.11.23 aproximadamente, Subsecretario de las Personas con Discapacidad, Sr. HERRERA Franco Rafael, Legajo Personal N°683, quien se trasladará en la Unidad 87 perteneciente a la flota municipal;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.679/23.-

CATRIEL, 31 de octubre de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con

disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Políticas Sociales – Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$119.687,14).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$118.787,14) ,"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00),del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.685/23.-
